



**Gerencia Seccional VII – Armenia
PVCF 2022**

**Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría General de Caldas
Vigencia 2021**

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELASQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

LILIANA REBECA MÁRQUEZ MÁRQUEZ
Gerente Seccional Ad Hoc
Supervisora

Cristina Castro Arias - Profesional Universitaria G01

Auditor Líder

Ángela María Monsalve Gómez - Profesional especializado Grado 03

Diana María Gómez Gaviria - Profesional especializado Grado 03

Jaime Andrés García Carvajal - Profesional Grado 02

Auditores

Armenia, 2 de agosto de 2022

TABLA DE CONTENIDO

1	DICTAMENES Y CONCEPTOS	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta	4
1.1.1	Dictamen sobre los Estados Financieros.....	4
1.1.2	Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....	4
1.1.3	Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales	4
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	4
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento	5
2	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	6
2.1	Gestión financiera y tesorería	6
2.1.1	<i>Estados Financieros.....</i>	6
2.2	Gestión Presupuestal.....	14
2.2.1	<i>Presupuesto como Instrumento.....</i>	14
2.2.2	<i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto</i>	17
2.3	Gestión Misional	28
2.3.1	<i>Proceso de Participación Ciudadana.....</i>	28
2.3.2	<i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i>	32
2.3.3	<i>Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal</i>	49
2.3.4	<i>Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal</i>	56
2.3.5	<i>Proceso de Jurisdicción Coactiva</i>	59
2.4.	CONTROL FISCAL INTERNO	63
2.5.	EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	63
2.5.1.	<i>Resultados de la evaluación.....</i>	63
2.6.	OTROS RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	77
2.6.1.	<i>Atención de denuncias de control fiscal</i>	77
2.6.2.	<i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta</i>	78
2.6.3.	<i>Beneficios de control fiscal</i>	80
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	81
4.	ANEXOS	83

1 DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional VII de Armenia, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2022, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría General de Caldas, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría General de Caldas, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional VII de Armenia. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría General de Caldas, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría General de Caldas, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría General de Caldas correspondiente a la vigencia fiscal 2021 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la **AGR NO FENECE la cuenta**.

1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, por lo expresado en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, los estados financieros de la Contraloría General de Caldas, en su conjunto no fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y no presentan razonablemente, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo tanto, la opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros es **Negativa**.

1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría General de Caldas, para la vigencia 2021 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Se concluye que la gestión del Presupuesto durante la vigencia 2021, fue **Razonable**.

1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

En nuestra opinión, la Gestión Misional de Contraloría General de Caldas durante la vigencia 2021, refleja deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo tanto, la opinión sobre la gestión misional fue **Con Observaciones**.

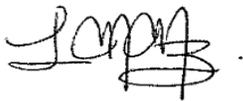
1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles, la calidad y eficiencia del control fiscal interno de la Contraloría General de Caldas

durante la vigencia 2021, obtuvo 2,53 puntos, calificándolo como **Inefectivo**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en el Manual del Proceso Auditor versión 9.1, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 95%, lo que permite concluir su cumplimiento, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



Liliana Rebeca Márquez Márquez
Gerente Seccional VII Ad hoc

Versión 1.0 – Acta 01 del CIEE del 03 de febrero de 2022
COPIN CONTROLADA

2 RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1 Gestión financiera y tesorería

2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2021 de la Contraloría General de Caldas, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2020 y 2021, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2021-2020

(Cifras en pesos)

Código	Nombre de la Cuenta	2021	%P	2020	Análisis vertical	Valor absoluto	Valor relativo
1	ACTIVOS	614.858.659	100	1.635.749.323	100	-1.020.890.664	-62,4
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	172.212.337	28	1.113.722.985	68	-941.510.648	-84,5
13	Cuentas por cobrar	8.646.196	1	24.655.798	2	-16.009.602	-64,9
16	Propiedades, planta y equipo	396.263.326	64	405.012.282	25	-8.748.956	-2,2
19	Otros activos	37.736.800	6	92.358.259	6	-54.621.459	-59,1
2	PASIVOS	955.033.622	100	712.113.760	100	242.919.862	34,1
24	Cuentas por pagar	184.801.975	19	626.603.416	88	-441.801.441	-70,5
25	Beneficios a los empleados	770.231.647	81	85.510.344	12	684.721.303	800,7
3	PATRIMONIO	361.004.525	100	298.577.739	100	62.426.786	20,9
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	361.004.525	100	298.577.739	100	62.426.786	20,9

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2021 y 2020.

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

El activo comparado con la vigencia anterior disminuyó en \$1.020.890.664 que correspondió al 62.4%, a razón de la disminución del Efectivo en \$941.510.648 con el 84.5%, Cuentas por pagar \$16.009.602 con el 64.9%, Propiedades, Planta y equipo en \$8.748.956 con el 2.2% y Otros activos en \$54.621.459 con el 59.1%.

El pasivo comparado con la vigencia anterior aumentó en \$242.919.862 con el 34.1%, de acuerdo con el incremento de los beneficios a los empleados por \$684.721.303, con el 800%; así mismo, se presentó una disminución en las cuentas por pagar por \$441.801.441 con el 70.5%.

El patrimonio presentó un aumento de \$62.426.786 que corresponde al 20.9%.

Se realizó la correspondiente trazabilidad con los procesos de presupuesto y talento humano.

Control interno contable.

La evaluación se realizó conforme a la Resolución 193 de 2016, en la que registró una calificación promedio de 4.71 puntos sobre 5, en nivel de *eficiente*.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 2. Muestra Evaluación Estados Contables a 31-12-2021

(Cifras en pesos)

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
ACTIVO				
11	Efectivo y al equivalentes efectivo	172.212.337	28	Posibilidad que la entidad no presente auxiliares desagregados para el reconocimiento de los registros reportados, para su identificación y control.
13	Cuentas por cobrar	8.646.196	1.4	Posibilidad de no generar gestión para el cobro de las incapacidades generadas a 31-12-2021.
16	Propiedades, planta y equipo	396.263.326	64	Posibilidad que la entidad no presente auxiliares desagregados para el reconocimiento de los bienes y que el inventario físico no sea coherente ni consistente con lo reportado en los respectivos auxiliares que conforman el grupo 16.
PASIVO				
24	Cuentas por pagar	184.801.975	19	Posibilidad de incurrir en movimientos para el cálculo de las provisiones que no se encuentren regladas en las políticas contables, ni en el Catálogo General de Cuentas Descripción y Dinámica de la CGN.
25	Beneficios a los empleados	770.231.647	80	Posibilidad de incurrir en movimientos para el cálculo de las provisiones que no se encuentren regladas en las políticas contables, ni en el Catálogo

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
				General de Cuentas Descripción y Dinámica de la CGN.
PATRIMONIO				
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	340.174.963	100	Posibilidad de incurrir en movimientos que no estén reglados en las políticas contables ni en el Catálogo General de Cuentas Descripción y Dinámica de la CGN.
INGRESOS				
41	Ingresos Fiscales	4.778.635.728	100	Posibilidad que la entidad no presente auxiliares desagregados para el reconocimiento de los registros reportados, para su identificación y control.
GASTOS				
	De Administración y operación	5.573.081.345	100	Posibilidad que la entidad no presente auxiliares desagregados para el reconocimiento de los registros reportados, para su identificación y control.

Fuente: SIA Misional vigencia 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad conforme al Plan de trabajo, verificando que no se presentaron limitaciones en la información.

Hallazgos de la Gestión Financiera

Hallazgo administrativo nro. 1, por inconsistencias en los registros de las cuentas por pagar.

La CGC reportó en sus estados financieros, cuenta 24 Cuentas por pagar, auxiliares 242404, 242407, 242405 y 242412, diferencias que se relacionan a continuación:

Tabla nro. 3. Diferencias Grupo 24 a 31-12-2021

(Cifras en pesos)

Cuenta Contable	Catálogo F1	Auxiliar contable	Diferencia
242404 sindicato	0	206.863	-206.863
242407 libranzas	0	5.281.796	-5.281.796
242405 cooperativas	2.396.494	7.993.953	-5.597.459
242412 seguros	0	108.800	- 108.800

Fuente: Auxiliares contables, libro mayor y balance y catálogo de cuentas a 31-12-2021, de la CGC.

La tabla anterior, muestra la diferencia entre el valor reportado en el Catálogo de Cuentas y lo confrontado con los auxiliares contables, incumpliendo con lo señalado en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución nro.193 de 2016 y el numeral 1.2.2. Conciliación entre áreas

de la entidad que generan información contable del Instructivo nro. 001 del 24 de diciembre de 2021 de la Contaduría General de la Nación. Lo anterior, pone en riesgo la calidad de la información contable, así como las características cualitativas fundamentales de relevancia y representación fiel del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, y Resolución 167 de 2020, de la CGN.

La situación anterior, se presentó presuntamente por inadecuados controles, deficiencias de comunicación entre las áreas de contabilidad y talento humano para el reconocimiento, pago y registro de la nómina y carencia de conciliaciones de las diferentes áreas de la entidad; así mismo, se identificó que al cancelar la obligación se realizó la afectación directamente al gasto sin tener en cuenta la provisión generada en el pasivo.

Hallazgo administrativo nro. 2, por inconsistencias en los registros de los beneficios a los empleados.

La CGC reportó en sus estados financieros, cuenta 25 Beneficios a los empleados, auxiliares 251102, 251103, 251104, 251105, 251106, 251107, 251109 y 251190, diferencias que se relacionan a continuación:

Tabla nro. 4. Diferencias Grupo 25 a 31-12-2021

(Cifras en pesos)

Cuenta	Mayor y Balance	Auxiliar Provisión	Diferencia Mayor - Auxiliar	Cuenta afectada	Comprobante de nómina
251102 CESANTÍAS	132.289.432	216.433.819	84.144.387	251102	123.187.210
251103 Int Cesantías	4.874.342	14.652.962	9.778.620	251103	9.764.066
251104 vacaciones	88.723.919	197.376.914	108.652.995	251104	120.201.931
251105 prima vacaciones	115.424.858	97.875.214	-17.549.644	510704	106.904.826
251106 prima servicios	128.608.946	202.953.567	74.344.621	51011202	93.148.568
251107 prima navidad	223.208.097	224.847.430	1.639.333	51070501	213.563.686
251109 bonificación Serv.	34.012.285	88.296.502	54.284.217	251109	69.185.407
251190 bonificación Rec.	21.051.718	12.834.962	-8.216.756	510707	13.270.583
Totales	748.193.597	1.055.271.370	307.077.773		749.226.277

Fuente: Auxiliares contables, libro mayor y balance y catálogo de cuentas a 31-12-2021, de la CGC.

La tabla anterior, muestra la diferencia entre el valor reportado en el Libro mayor y balance, auxiliar contable para el cálculo de la provisión y el comprobante de nómina y las diferentes cuentas afectadas, presentando incertidumbre en la información reportada, incumpliendo con lo señalado en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, del Procedimiento

para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución nro. 193 de 2016 y el numeral 1.2.2. Conciliación entre áreas de la entidad que generan información contable del Instructivo nro. 001 del 24 de diciembre de 2021 de la CGN.

Lo anterior, pone en riesgo la calidad de la información contable, así como las características cualitativas fundamentales de relevancia y representación fiel del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, de la CGN.

Esta situación, se presentó presuntamente por inadecuados controles, deficiencias de comunicación entre las áreas de contabilidad y talento humano para el reconocimiento, pago y registro de la nómina y carencia de conciliaciones de las diferentes áreas de la entidad; así mismo, se identificó que al cancelar la obligación se realizó la afectación directamente al gasto sin tener en cuenta la provisión generada en el pasivo.

Hallazgo administrativo nro. 3, por deficiencias en las notas a los estados financieros.

La CGC reportó las notas a los estados financieros de la entidad, de carácter específico con información inexacta con respecto a las cuentas por pagar y gastos de administración y de acuerdo con la descripción del nombre de grupo “Deudores-Cuentas por cobrar” y “Obligaciones Laborales-Beneficios a los empleados”, adicionalmente la estructuración de las cuentas no se presentó de acuerdo con la normatividad vigente.

Lo anterior, incumple lo establecido en el artículo 2o. de la Resolución No.193 del 3 de diciembre de 2020 de la CGN, que modificó la Resolución No.441 de 2019 relacionado con la presentación de las notas a los estados financieros, cumpliendo con la estructura uniforme detallada en el documento anexo denominado “Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las Notas a los Estados Financieros” y su obligatoriedad a partir del corte de presentación del informe de cierre para la vigencia 2020 y lo descrito en el literal c) numeral 136, 6.4.1 Presentación de la información financiera - Selección de la información financiera del Marco Conceptual para la preparación y presentación de Información financiera; numeral 37 y 38, 3.3.1. Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión de riesgo de índole contable, presentación de notas a los estados financieros, de la Resolución Nro.193 de 2016.

Situación que pudo obedecer presuntamente a desconocimiento de la normatividad relacionada con la elaboración de las notas a los estados financieros y falta de control y seguimiento de control interno contable, lo que posiblemente pone en

riesgo la información contable, que conlleva al incumplimiento de las características cualitativas fundamentales de relevancia de la información financiera.

Hallazgo administrativo nro. 4, por inconsistencias en la identificación de los grupos de cuentas contables 13 y 25, bajo el marco normativo anterior.

La CGC en el proceso contable de la vigencia 2021 identificó inadecuadamente los Grupos de cuentas: 13 - Cuentas por Cobrar y 25 - Beneficios a los Empleados, con los nombres utilizados en el marco normativo precedente como: 13 - Deudores; 25 - Obligaciones Laborales y de seguridad social, omitiendo lo dispuesto en las Resoluciones números 533 y 620 de 2015 de la CGN, mediante las cuales se incorporó al Régimen de Contabilidad Pública el nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno, respectivamente.

La anterior situación, se generó presuntamente por debilidades en el autocontrol y en el control interno contable que pueden generar confusión en los usuarios de la información contable pública y dificultan la comprensión de los estados financieros en términos de rendición de cuentas y de control.

Hallazgo administrativo nro. 5, por afectación del patrimonio por devolución de excedentes.

La CGC, en las notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre reportó en el grupo 31 Patrimonio de las entidades de gobierno un saldo de \$340.174.964, indicando que esto obedece a la devolución realizada al Departamento de Caldas por excedentes de recursos correspondientes a demandas judiciales por valor de \$341.488.743, en donde se afectaron las cuentas 240790 Recursos a favor de terceros y la cuenta 310901 Excedentes acumulados, realizado mediante nota contable 320 del 29-12-2021, valor que fue consignado al Departamento de Caldas.

De otra parte, se identificó que el saldo de la cuenta 3110 Resultados del ejercicio a 31 de diciembre presentó un saldo de \$701.179.489, correspondiente al pago de la prima de servicios y prima de navidad que fue llevada directamente al gasto sin generar afectación a la provisión calculada contablemente, generando una sobreestimación de la información reportada.

Lo anterior incumpliendo con lo señalado en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución nro.193 de 2016 y el numeral 1.2.2. Conciliación entre áreas de la entidad, que generan información contable del Instructivo nro.001 del 24 de diciembre de 2021 de la CGN. La situación anterior se presentó presuntamente por inadecuados controles,

deficiencias de comunicación entre las áreas de contabilidad y talento humano para el reconocimiento, pago y registro de la nómina y carencia de conciliaciones de las diferentes áreas de la entidad; así mismo, se identificó que al cancelar la obligación se realizó la afectación directamente al gasto sin tener en cuenta la provisión generada en el pasivo.

Hallazgo administrativo nro. 6, por diferencias entre el inventario, libro mayor y balance y auxiliares contables.

La CGC, presentó el inventario de bienes con corte a 31 de diciembre de 2021 y al ser confrontado con lo registrado en el libro mayor y balance y respectivos auxiliares contables del grupo 16 Propiedades, planta y equipo, evidenciando las siguientes diferencias:

Tabla nro. 5. Grupo 16 vs inventario de bienes

(Cifras en pesos)

Cuenta	Libro mayor y balance (1)	Auxiliar por tercero (2)	Inventario (3)	Diferencia (1-3)	Diferencia (1-2)
163503 muebles y enseres	1.339.700	1.339.700	-	1.339.700	-
163504 equipos de comunicación	74.873.208	74.873.208	29.873.208	45.000.000	-
165522 equipos audiovisuales	4.382.776	4.382.776	6.649.700	-2.266.924	-
165590 otra maquinaria y equipo	3.528.543	3.528.543	-	3.528.543	-
166501 muebles y enseres	222.789.085	71.822.116	93.785.000	129.004.085	150.966.969
167001 equipo de comunicación	10.248.648	10.248.648	22.845.035	-12.596.387	-
167002 equipo de computación	252.762.155	227.491.811	273.927.670	-21.165.515	25.270.344
167090 otros equipos de computo	1.759.266	1.759.266	-	1.759.266	-
167502 terrestre	249.502.999	249.502.999	225.000.000	24.502.999	-

Fuente: Inventario de la entidad, libro mayor y auxiliares contables a 31-12-2021.

La tabla anterior, permite evidenciar las diferencias presentadas entre el libro mayor y balance del grupo 16 Propiedades, planta y equipo y el inventario de bienes de la entidad, lo que contraviene el marco conceptual, numeral 6 Definición, reconocimiento, medición y revelación de los elementos que constituyen los Estados Financieros, numeral 6.1.1 Activos y Resolución 193 de 2016 numeral 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de la información.

Situación generada presuntamente por falta de control, seguimiento y registros contables, lo que implica que la información no sea comparable, verificable y confiable, generando incertidumbre en lo registrado en la información financiera de la entidad.

Hallazgo administrativo nro. 7, por no identificación del registro de las cuentas

de orden deudoras.

La entidad a 31 de diciembre de 2021, registró en el grupo 83 deudoras de control, 8301 Bienes y derechos entregados en garantía un valor de \$55.531.097.603 que corresponden a, Bienes entregados en custodia \$770.000, Bienes entregados a terceros \$288.414 y Otras cuentas deudoras \$55.530.039.603; valores que fueron confrontados con el desagregado del auxiliar de cada subcuenta, evidenciando que no se encuentra detalle y descripción a que corresponden cada uno de estos registros.

La anterior situación, se presentó por presuntas debilidades de control, seguimiento y reconocimiento; contraviniendo las características cualitativas de la información contable pública, fundamentales y de mejora, correspondientes a la relevancia, representación fiel, verificabilidad y comparabilidad del marco conceptual del Régimen de Contabilidad Pública, numeral 4.1 y 4.2 de la CGN. Lo que implica que la información contable no sea comparable, verificable y confiable.

Hallazgo administrativo nro. 8, por inconsistencias en los mapas de riesgos de la Entidad.

La CGC presentó el Mapa de administración de riesgos institucional que comprende el nivel estratégico, nivel misional, nivel de apoyo, con 45 riesgos identificados correspondiente al tipo de procesos “Administración de Recursos Físicos y Financieros”, se registran 5 riesgos por la misma entidad, de los cuales ninguno se encuentra direccionado al ejercicio desarrollado por las áreas de contabilidad y tesorería, solamente se especifican en cuanto a liquidez cuotas de auditaje, información tributaria y aseguramiento de bienes. Lo anterior, presume un incumplimiento de los literales a y f del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Situación presentada presuntamente por carencia de control y seguimiento, lo que generaría un alto riesgo para la determinación, identificación y desarrollo de las actividades relacionadas con el proceso contable y de tesorería y la reglamentación de sus procedimientos internos.

Hallazgo administrativo nro. 9, por debilidades en el control interno contable de la entidad.

De acuerdo al desarrollo del proceso financiero de la entidad y las inconsistencias identificadas en el cuerpo del informe, se generan debilidades en el seguimiento y resultado de la evaluación de control interno contable al cierre de la vigencia 2021, lo que permite la materialización de riesgos en el proceso, relacionados con los registros de las cuentas por pagar, los registros de los beneficios a los empleados, deficiencias en las notas a los estados financieros, inconsistencias en la

identificación de los grupos de cuentas contables 13 y 25, bajo el marco normativo precedente, diferencias entre el inventario, libro mayor y balance, el registro de las cuentas de orden deudoras sin identificar y los mapas de riesgos.

Esta situación contraviene lo establecido en el “Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable” señalado en los numerales 2 y 3 de la Resolución No.193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación y la Carta Circular No.0003 del 19 de mayo de 2018.

Situación generada presuntamente por debilidades en la aplicación de los controles de verificación, que permitieron la materialización de los riesgos detallados en las inconsistencias e incorrecciones en la información financiera de la Entidad, detallados en el cuerpo del informe.

Conclusión de la Gestión Financiera

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos contenidos en el presente informe y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso financiero durante la vigencia 2021, fue **Negativa**.

La publicación de los estados financieros en la página web de la Contraloría fue oportuna frente al indicador que determina la certificación del proceso contable, sin embargo, muestra debilidades en la gestión del proceso.

2.2 Gestión Presupuestal

La CGC recaudó para la vigencia 2021, \$4.778.635.728, que se compone de cuotas de fiscalización por parte de la Gobernación del Departamento de Caldas por \$3.686.397.825 y por parte de entidades territoriales \$1.092.237.903.

Mediante Resolución No.344 del 30 de diciembre de 2020, se liquidó y se desagregó el presupuesto de rentas y gastos de la CGC, aprobado mediante Ordenanza No.884 de diciembre de 2020.

2.2.1 Presupuesto como Instrumento

La CGC mediante Resolución No.344 del 30 de diciembre de 2020, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2021 por valor de \$4.496.735.010.

Mediante Ordenanza No. 913 del 22 de noviembre de 2021, se efectuaron modificaciones al presupuesto General de Renta y Gastos del Departamento de

Caldas, para la vigencia 2021, dentro del cual se encontró incluida una adición presupuestal en ingresos y gastos de la CGC por \$281.900.718.

El valor total del presupuesto de gastos de la Contraloría General de Caldas para la vigencia 2021, se estableció por un valor de \$4.778.635.728.

Mediante Resolución No.412 del 31 de diciembre de 2021, se acreditaron y contra acreditaron varios rubros presupuestales por valor de \$80.669.093, para realizar los ajustes en el PAC.

Durante la vigencia 2021, la entidad presentó las siguientes modificaciones presupuestales las cuales se detallan a continuación:

Tabla nro. 6. Modificaciones presupuestales a 31-12-2021

(Cifras en pesos)

No.	Acto administrativo	Valor
1	Resolución nro. 412 de diciembre 31	80.669.093
2	Resolución nro.378 de diciembre 14	72.284.176
3	Resolución nro.331 de noviembre 4	124.085.000
4	Resolución nro.300 de octubre 14	155.665.000
5	Resolución nro.265 de septiembre 23	66.200.000
6	Resolución nro.224 de agosto 17	72.370.000
7	Resolución nro.123 de junio 8	112.543.584
8	Resolución nro.15 de enero 25	87.799.000
Total		771.615.853

Fuente: Actos administrativo y ejecución mensualizada de la CGC a 31-12-2021.

De acuerdo con lo anterior, se realizó la verificación y análisis de cada una de las 8 modificaciones presupuestales, confrontándolas con la ejecución de cada uno de los meses sin acumular de la vigencia 2021, por valor de \$771.615.853, que corresponde a lo reportado en el Formato 7 Ejecución de gastos, créditos y contra créditos y se encuentra ajustadas a la real situación de la entidad.

En la verificación del 100% de las modificaciones presupuestales generadas durante la vigencia 2021 y detalladas anteriormente, se pudo evidenciar que no presentaron inconsistencias en lo verificado.

La Contraloría destinó \$215.616.000 para el rubro de capacitación que correspondió al 4.5%, el cual se encuentra ajustado al artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, en donde se cotejaron con los soportes y el desagregado de los auxiliares presupuestales sin evidenciar inconsistencias.

El valor de capacitación por \$215.616.000, más bienestar social por \$40.415.506, corresponde a lo registrado en la cuenta 510803 Capacitación, bienestar social y estímulos por valor de \$256.031.506.

Cuentas por pagar

La CGC reportó a 31 de diciembre de 2021 en el Formato 11 Ejecución presupuestal de cuentas por pagar, en donde se relacionan 25 registros en donde se describen las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2020 y pagadas durante la vigencia 2021.

Al respecto se solicitó a la entidad el suministro de los documentos soporte como son: comprobante de egreso, certificado de pago, informe de supervisor, obligación, certificado de disponibilidad y registros presupuestales, con el fin de evidenciar la real constitución y pago de estas cuentas, en donde se auditó el 100% de lo constituido por valor de \$419.194.941, encontrándose la totalidad de lo constituido y lo pagado ajustado a la ejecución y la situación real de la entidad.

Las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2021 por valor de \$143.968.370, desagregadas e identificadas en la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2021, correspondieron a la operación del valor de las obligaciones por \$4.774.770.243, menos los pagos de autorización de giros por \$4.630.801.873, que conciernen a \$143.968.370.

De acuerdo con lo anterior, se realizó la verificación y confrontación de las cuentas por pagar en su totalidad frente a la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2021, evidenciando coherencia en lo reportado. Sobre las anteriores cuentas por pagar, la entidad aseguró que realizará el pago durante la vigencia 2022.

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

Tabla nro. 7. Muestra evaluación Gestión Presupuestal a 31-12-2021

(Cifras en pesos)

Rubro presupuestal	Nombre del rubro, reserva presupuestal, cuenta por pagar	Valor Compromisos	%total presupuesto ejecutado	Riesgo identificado
	Gastos de personal	3.812.939.130	80	Posibilidad que se estén realizando pagos para una destinación diferente a la que fueron creados.
2.1.02.02.01	Capacitación	215.616.000	5	
2.1.02.02.27	Bienestar Social	40.415.506	1	
Totales		4.068.970.636	86	

Fuente: SIA Misional Vigencia 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad conforme al Plan de trabajo.

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

No se materializaron los riesgos, por tal razón, el proceso no presentó observaciones de auditoría.

Conclusión del Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los riesgos evaluados, en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión presupuestal durante la vigencia 2021 fue una **Opinión Razonable**.

El proceso presupuestal para la vigencia 2021, se ubicó en el nivel 5, de acuerdo con la Metodología para la certificación anual de gestión de las contralorías territoriales, situación que es coherente con lo evidenciado en la auditoría.

2.2.2 Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

2.2.2.1 Proceso de Contratación

La Contraloría General de Caldas reportó en el SIA Observa durante la vigencia 2021 la celebración de 30 contratos por valor inicial de \$639.111.163, lo que correspondió al 13.37% del presupuesto de gastos aprobado de la entidad (\$4.778.635.728). Así mismo, adjuntó los siguientes archivos complementarios: acto administrativo de delegación de la contratación, Plan anual de adquisiciones y el acto administrativo que lo acoge, certificación en la que se informa en cuánto ascendió la menor cuantía de la vigencia 2021 y el Manual de contratación (Resolución nro. 0259 del 16 de junio de 2017), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Orgánica 008 de 2020 de la AGR.

Se pudo observar que durante la vigencia 2021 no existió delegación de la facultad de ordenación del gasto y que la menor cuantía en esta Contraloría está delimitada desde \$25.438.728 hasta \$254.387.280. Por lo cual, la mínima cuantía ascendió a la suma de \$25.438.728.

Según la modalidad, el tipo de contrato y el rubro presupuestal la contratación se presentó así:

La contratación en la Contraloría se realizó por tres modalidades, resultando de la contratación de mínima cuantía como la más utilizada en un porcentaje del 63% en cantidad y un 27% en cuantía, seguido de la contratación directa con un 30% y a la que más recursos le destinaron con un 50% en cuanto al valor total de contratos. Finalmente, un 7% en la selección abreviada con un 23% en cuantía.

La contratación celebrada por la Contraloría se concentró en la prestación de

servicios y de apoyo a la gestión representando el 53% de los contratos suscritos y el 58% del valor total correspondiente a \$368.904.447.

Se observó que durante la vigencia 2021, los mayores porcentajes de recursos utilizados en la contratación fueron asignados al rubro *honorarios profesionales* y Otras adquisiciones de servicios, equivalentes al 13%; en segundo lugar, los rubros de actividad de bienestar social, equipo de computación y participación ciudadana, equivalentes al 7% y finalmente los rubros arrendamientos, combustibles y lubricantes, contratación eventos seminarios, dotación de personal, elementos de aseo lavandería cafetería y restaurante, estímulos e incentivos, gastos de transporte, licencias, mantenimiento equipo de transporte, mantenimiento página web, mantenimiento y soporte informática, muebles y enseres, portes y correo, seguros, servicio de aseo y cafetería, suscripciones, equivalentes al 1% del valor total de la contratación efectuada por la Contraloría. El rubro presupuestal utilizado fue coherente con cada objeto contractual.

Respecto al Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios- PAA, la Contraloría lo elaboró mediante Resolución nro. 0348 del 30 diciembre de 2020, por valor inicial de \$547.183.644 y lo aprobó mediante Resolución nro. 0013 del 25 de enero de 2021, por valor de \$620.168.641, el cual fue publicado el 29 de enero de 2021 en la plataforma SECOP II y en la página web de la entidad, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

El mencionado Plan tuvo actualizaciones mediante los siguientes actos administrativos: Resolución nro. 0122 del 8 de junio de 2021 por \$617.168.641, 0237 del 24 de agosto de 2021 por \$584.955.831 y 0279 del 28 de septiembre de 2021 por \$662.567.027, las cuales fueron publicadas en la página web de la Contraloría y en el SECOP II, atendiendo los artículos 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Producto de la revisión efectuada, se constató que la Contraloría en la contratación celebrada y ejecutada en la vigencia auditada fue garante del cumplimiento de los principios que orientan la gestión contractual, específicamente en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

En lo referente a la etapa precontractual, se determinó que la contratación estuvo contenida en el Plan Anual de Adquisiciones y que tanto los contratos de mínima cuantía como la contratación directa contaron con estudios previos garantes de los requisitos establecidos en la normatividad y que detallaron de manera concreta la necesidad a satisfacer y el enfoque para coadyuvar en el cumplimiento de objetivos del Plan Estratégico Institucional 2020-2021.

Igualmente, se observó que la entidad realizó análisis del sector o mercado, y emitió

certificados de disponibilidad presupuestal previos a la firma del acuerdo de voluntades.

Se evidenció, que los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa -prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión - fueron celebrados para realizar labores distintas a las asignadas al personal de planta y que se focalizaron generalmente en capacitaciones para el cumplimiento del Plan de Capacitación a funcionarios y sujetos o puntos de control, promoción al control social, actividades de bienestar social y además para la materialización de la certificación en calidad.

En la contratación de mínima cuantía, se evidenció la realización de invitaciones para la presentación de proponentes y la escogencia de la oferta más favorable a través de los informes de evaluación. Es importante señalar, que la celebración de estos contratos tuvo como objetivo satisfacer necesidades para el funcionamiento de la entidad.

En cuanto a los certificados de disponibilidad y registros presupuestales, fueron registrados de forma posterior o concomitante a través de las respectivas actas.

Durante la etapa contractual, se evidenció gestión por parte del contratista en el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones específicas del contrato, lo cual fue verificado por los supervisores asignados, dejando prueba en los informes de supervisión que efectúan una confrontación de actividades con las obligaciones descritas en el acuerdo de voluntades.

Se suscribieron 20 garantías únicas en los siguientes contratos: 001-2021, MIC-CGC-02-2021, MIC-CGC-04-2021, MIC-CGC-05-2021, MIC-CGC-06-2021, MIC-CGC-07-2021, MIC-CGC-08-2021, IC-CGC-09-2021, MIC-CGC-10-2021, MIC-CGC-13-2021, MIC-CGC-15-2021, MIC-CGC-16-2021, MIC-CGC-20-2021, MIC-CGC-21-2021, MIC-CGC-22-2021, MIC-CGC-23-2021, SAMC-CGC-01-2021, CD-CGC-06-2021, CD-CGC-08-2021 y CD-CGC-03-2021, dando cumplimiento al amparo durante la ejecución del contrato, a sus obligaciones durante todo el plazo y hasta su liquidación.

De otra parte, no se presentaron contratos con vigencias futuras, no se constituyeron reservas presupuestales y tampoco existieron terminaciones anticipadas; sin embargo, se presentaron cuentas por pagar a los contratos OC-63356 de la Organización Terpel (\$1.0144.380), 10/2021 de la E.S.M Logística (\$195.500), 01/2021 de Basa Diseño S.A.S. (\$17.406.200) y 22/2021 de Cesar Augusto (\$1.377.000) para un total de \$20.123.080.

Durante la vigencia 2021, se reportaron cuatro adiciones a los contratos OC-63356,

MIC-CGC-03-2021, MIC-CGC-07-2021 y SAMC-CGC-01-2021 por valor de \$40,156,563, sin que superaran el 50% del valor total inicial de los contratos, las cuales se encontraron técnica, jurídica y económicamente justificadas.

Así mismo, se verificó que el plazo establecido en el contrato fue igual al término transcurrido entre la fecha de iniciación y la de terminación y que la totalidad de contratos se encontraron terminados en la vigencia.

Finalmente, se liquidaron 28 contratos: CD-CGC-01-2021, CD-CGC-02-2021, CD-CGC-03-2021, CD-CGC-04-2021, CD-CGC-06-2021, CD-CGC-07-2021, CD-CGC-08-2021, CD-CGC-09-2021, CD-CGC-10-2021, CD-CGC-11-2021, 001-2021, MIC-CGC-02-2021, MIC-CGC-04-2021, MIC-CGC-06-2021, MIC-CGC-07-2021, MIC-CGC-08-2021, MIC-CGC-09-2021, MIC-CGC-10-2021, MIC-CGC-13-2021, MIC-CGC-14-2021, MIC-CGC-15-2021, MIC-CGC-16-2021, MIC-CGC-20-2021, MIC-CGC-21-2021, MIC-CGC-22-2021 MIC-CGC-23-2021 y SAMC-CGC-01-2021, encontrándose dentro del término legal para realizarlo.

Muestra Seleccionada

La Entidad suscribió 30 contratos en cuantía de \$639.111.163, se tomó una muestra de 11 contratos por valor de \$542.023.312, que representa el 85% de la cuantía total y el 37% del total de contratos celebrados en la vigencia 2021, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

Tabla nro. 8. Muestra de Contratación

(Cifras en pesos)

Nro.	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor (\$)	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
1	OC-63356	Selección Abreviada	Suministro de combustible para el parque automotor de la Contraloría General de Caldas	22.050.000	4	Probabilidad que lo contratado no esté acorde con el estudio de las necesidades y de las condiciones que se pretendían satisfacer para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el contrato. Probabilidad que se afecte el principio de publicidad y que la ciudadanía no tenga acceso a la gestión contractual de la entidad y efectuar el respectivo control social.
2	MIC-CGC-02-2021	Mínima Cuantía	Mantenimiento integral, correctivo y preventivo con suministro de repuestos y mano de obra, que sean requeridos para los vehículos de placa OVM 240 y	24.600.000	5	Probabilidad que lo contratado no esté acorde con el estudio de las necesidades y de las condiciones que se pretendían satisfacer para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el contrato. Probabilidad que se afecte el

Nro.	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor (\$)	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
			GCW 041 marca Toyota adscritos a la Contraloría General de Caldas			principio de publicidad y que la ciudadanía no tenga acceso a la gestión contractual de la entidad y efectuar el respectivo control social.
3	MIC-CGC-03-2021	Mínima Cuantía	Contratar el programa general de seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Contraloría General de caldas, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad	25.428.415	5	<p>Probabilidad que lo contratado no esté acorde con el estudio de las necesidades y de las condiciones que se pretendían satisfacer para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el contrato.</p> <p>Probabilidad que se afecte el principio de publicidad y que la ciudadanía no tenga acceso a la gestión contractual de la entidad y efectuar el respectivo control social.</p>
4	MIC-CGC-08-2021	Mínima Cuantía	Contratar el suministro de alimentos preparados y logista requerida para el desarrollo de las actividades del programa de bienestar social del empleado de la Contraloría General de Caldas, de conformidad a las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio	24.099.000	4	<p>Probabilidad que lo contratado no esté acorde con el estudio de las necesidades y de las condiciones que se pretendían satisfacer para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el contrato.</p> <p>Probabilidad que se afecte el principio de publicidad y que la ciudadanía no tenga acceso a la gestión contractual de la entidad y efectuar el respectivo control social.</p>
5	MIC-CGC-24-2021	Mínima Cuantía	Compraventa de elementos tecnológicos para la Contraloría General de Caldas.	25.343.227	5	<p>Probabilidad que lo contratado no esté acorde con el estudio de las necesidades y de las condiciones que se pretendían satisfacer para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el contrato.</p> <p>Probabilidad que se afecte el principio de publicidad y que la ciudadanía no tenga acceso a</p>

Nro.	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor (\$)	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
						la gestión contractual de la entidad y efectuar el respectivo control social.
6	SAMC-CGC-01-2021	Selección Abreviada	Compraventa de mobiliario de oficina para acondicionar las diferentes dependencias de la contraloría general de caldas	126.012.670	23	<p>Probabilidad que lo contratado no esté acorde con el estudio de las necesidades y de las condiciones que se pretendían satisfacer para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el contrato.</p> <p>Probabilidad que se afecte el principio de publicidad y que la ciudadanía no tenga acceso a la gestión contractual de la entidad y efectuar el respectivo control social.</p>
7	CD-CGC-03-2021	Contratación Directa	Prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo, actualización para la plataforma web, al sistema de información ADMIARCHI FGD en todos sus módulos garantizando a la Contraloría General de caldas el óptimo funcionamiento de estos en la versión del sistema que este instalado en cada uno de los equipos de la entidad, su actualización cuando se generen nuevas versiones y el apoyo a los usuarios en la solución de problemas derivados de posibles fallas de operación del mismo.	32.000.000	6	<p>Probabilidad que lo contratado no esté acorde con el estudio de las necesidades y de las condiciones que se pretendían satisfacer para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el contrato.</p> <p>Probabilidad que se afecte el principio de publicidad y que la ciudadanía no tenga acceso a la gestión contractual de la entidad y efectuar el respectivo control social.</p>
8	CD-CGC-04-2021	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales con un profesional en seguridad y salud en el trabajo que brinde acompañamiento	31.350.000	6	<p>Probabilidad que lo contratado no esté acorde con el estudio de las necesidades y de las condiciones que se pretendían satisfacer para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el contrato.</p>

Nro.	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor (\$)	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
			a la Contraloría General de Caldas			Probabilidad que se afecte el principio de publicidad y que la ciudadanía no tenga acceso a la gestión contractual de la entidad y efectuar el respectivo control social.
9	CD-CGC-06-2021	Contratación Directa	Soporte y mantenimiento del sistema integrado de información de control organizacional, software SIICO	30.000.000	6	Probabilidad que se afecte el principio de publicidad y que la ciudadanía no tenga acceso a la gestión contractual de la entidad y efectuar el respectivo control social.
10	CD-CGC-08-2021	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo del programa de capacitación con el fin de actualizar los conocimientos de los servidores públicos de la entidad y los sujetos de control.	181.000.000	33	Probabilidad que se afecte el principio de publicidad y que la ciudadanía no tenga acceso a la gestión contractual de la entidad y efectuar el respectivo control social.
11	CD-CGC-09-2021	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales con un abogado que brinde apoyo en la Contraloría General de Caldas.	20.140.000	4	Probabilidad que se afecte el principio de publicidad y que la ciudadanía no tenga acceso a la gestión contractual de la entidad y efectuar el respectivo control social.
			Total	542.023.312	100	

Fuente: SIA Observa, vigencia 2021.

Los anteriores contratos iniciados y terminados durante la vigencia 2021, fueron auditados en su totalidad de conformidad con los riesgos identificados en la tabla anterior.

En la prueba de recorrido una vez analizada la información y documentación suministrada por la Contraloría se pudo evidenciar que existen controles y funcionaron adecuadamente, por lo cual, no se materializaron riesgos. Es así, que los siguientes aspectos no fueron evaluados en la etapa de ejecución: labores de supervisión de contratos, análisis de prórrogas y/o adiciones y plazos contractuales y ejecutados.

Hallazgos de la Gestión en Contratación

Producto de la evaluación efectuada, no se determinaron observaciones sobre la gestión en contratación, toda vez que los riesgos evaluados fueron desvirtuados puesto que se evidenció que la contratación estuvo contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, se garantizó el principio de publicidad en el SECOP II y finalmente, se constató el cumplimiento del objeto contractual e impacto de estos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

De conformidad con los criterios evaluados y la calificación otorgada en la evaluación de la gestión fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de contratación fue **Razonable**.

Por otro lado, se evidenció que existió coherencia con el resultado del Informe de certificación anual en cuanto a que se comprobó riesgo bajo de no ejecutar el proceso en razón que la totalidad de los documentos precontractuales se encontraron cargados en el SIA OBSERVA, así como en lo relacionado a la rendición y registro de los contratos.

2.2.2.2 Proceso de Talento Humano

A 31 de diciembre de 2021, se reportó un total de planta ocupada de 57 funcionarios, lo que corresponde a la Ordenanza nro.718 del 28 de octubre de 2013 y coincidió con la planta de personal de la Contraloría.

La CGC reportó de acuerdo con el Formato 14 pagos totales por directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial por \$2.201.742.662, que al ser comparado con lo registrado en el Formato 7 presentaron un valor de \$2.311.681.759, generando una diferencia de \$119.715.796 que correspondió a la subcuenta 510701 vacaciones por valor de \$2.311.681.759.

Mediante el Decreto 980 del 22 de agosto de 2021, se fijaron los límites máximos de los salarios de los gobernadores y alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales, indicando que, para la categoría segunda, el límite de gastos fue de \$14.246.031, valor que fue acogido por la Contraloría para el sueldo del Contralor de acuerdo con lo certificado y reportado por la entidad. Mediante Decreto 187 del 14 de agosto de 2020, se categorizó el Departamento de Caldas para la vigencia 2021 en categoría segunda.

La distribución de la planta de personal de la CGC se distribuyó con un porcentaje de participación así:

Tabla nro. 9. Número de funcionarios a 31-12-2021

Área	Cantidad	%
Misional Participación Ciudadana	3	5,3
Administrativos	21	36,8
Misional Procesos Fiscales	10	17,5
Misional Proceso Auditor	23	40,4
Total	57	100

Fuente: SIA misional a 31-12-2021

Como se muestra en la tabla anterior, se presentó la distribución de la planta, en donde el 40% correspondió a la misional Proceso Auditor, 36% Administrativos, 17% misional Procesos Fiscales y 5% Misional Participación Ciudadana.

La liquidación y pago de la nómina y prestaciones sociales se encontraron acordes con lo exigido en la ley.

Muestra Seleccionada de Talento Humano

- Plan de Bienestar Social

A 31 de diciembre de 2021 la entidad en su ejecución apropió inicialmente recursos al rubro de Bienestar social por \$44.394.000, presentando una modificación de \$3.978.494 para una apropiación definitiva de \$40.415.506, quedando un saldo de \$1.377.000, que se constituyeron como cuentas por pagar de acuerdo con la Resolución 5 de enero 6 de 2022.

Mediante Resolución No. 13 del 25 de enero de 2021, se adoptan los planes institucionales y estratégicos al Plan de acción de la CGC.

Los temas de bienestar y beneficios se identificaron así:

- Actividades de relaciones humanas.
- Educación formal, diplomado y maestría de dos funcionarias con la Universidad Autónoma de Manizales y con el Politécnico Grancolombiano.
- Actividades artísticas con Promotora Turística Excursiones Boyacá S.A.S.
- Actividades de prevención de la salud a todos los funcionarios por \$287.800.
- Actividades culturales a todos los funcionarios.

Con respecto a lo anteriormente mencionado, se realizó la verificación del 100% del Plan y la totalidad de los soportes, evidenciando coherencia en los reportes y pagos realizados por la entidad.

Plan de capacitación

Para la vigencia 2021, el Plan de Capacitación de la CGC se desarrolló basado en

20 actividades de capacitación correspondientes a: Proceso de Responsabilidad fiscal con sus etapas, Jurisdicción Coactiva, Procesos Sancionatorios, mecanismos de Participación Ciudadana, aplicación del control social y actualización y aplicación del derecho de petición, traslados y respuestas en término, Presupuesto, Contabilidad y análisis financiero, Contratación Estatal, Derecho Disciplinario, Derecho Laboral Administrativo y Derecho Administrativo, Planeación Estratégica y MIPG, administración de recursos tecnológicos y gobierno digital, Control Interno.

De acuerdo con lo evidenciado y a los soportes presentados por la Contraloría como informes académicos, certificaciones, listado de asistencias, evidencias fotográficas, evaluaciones e informes de supervisión; el programa con respecto a este Plan de capacitación se presentó ajustado y se desarrolló de acuerdo con lo programado.

Muestra Seleccionada

Para pronunciarnos sobre la gestión adelantada respecto del proceso de Talento Humano, se solicitó la siguiente información:

- Plan de Capacitación: soportes respecto del estudio de necesidades e impacto y soportes contables y de pagos.
- Nómina: revisión de la nómina del mes de diciembre de 2021.
- Incapacidades: verificación de la existencia de incapacidades causadas durante la vigencia 2021 y la gestión adelantada para el cobro.
- Plan de Bienestar: revisión de soportes respecto del estudio de necesidades y se verificarán los soportes contables y pagos.

La muestra fue evaluada en su totalidad conforme al Plan de trabajo.

Hallazgos de la Gestión en Talento Humano

De la evaluación efectuada, no se determinaron observaciones sobre la gestión en talento humano, toda vez que los riesgos evaluados fueron desvirtuados.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Talento Humano

De acuerdo con los criterios evaluados y la calificación obtenida en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de Talento Humano, durante la vigencia 2021 fue una **Opinión Razonable**.

2.2.2.3 Proceso Controversias Judiciales

La entidad reportó 22 demandas por valor total de \$646.130.209, de los cuales 17 son por acción constitucional bajo el mecanismo de acción de tutela sin ninguna cuantía. Las cinco restantes, fueron interpuestas ante lo contencioso administrativo mediante acción de nulidad y restablecimiento del derecho por la cuantía mencionada inicialmente.

Es importante aclarar que en 15 de las tutelas rendidas, la Contraloría no es una parte actora dentro de las mismas, observando que esta fue vinculada por los juzgados y oficiada por los mismos, concluyendo que el sujeto de control contó con siete controversias judiciales para el final del periodo rendido.

La CGC como sujeto procesal ya sea como parte activa o pasiva, se encuentra involucrada de la siguiente manera:

Como demandante, reportó una acción de tutela en contra de la Presidencia de la República y Ministerio de Salud, la cual fue fallada contra la entidad y negada por improcedente.

Como parte demanda, reportó seis procesos así:

- Una acción de tutela interpuesta por la Sociedad administradora de fondos de pensiones y cesantías Porvenir la cual es fallada en contra de la entidad, ordenando en la decisión a la Contraloría dar respuesta de fondo a la petición elevada en cuanto a que se expidan los soportes de pagos de cotizaciones realizados a CAJANAL.
- Cinco acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, en las cuales cuatro de ellas son instauradas por el mismo demandante ya fallecido.

De acuerdo con la fecha de admisión, en la vigencia 2021 solo fueron admitidos dos procesos en los que la Contraloría haya sido parte actora, ambas acciones de tutela, y en las vigencias comprendidas entre 2016, 2017 y 2018 fueron admitidos los cinco procesos de nulidad y restablecimiento del derecho antes mencionados.

Fallos en primera instancia: fueron resueltos en primera instancia cinco fallos por valor total de \$342.338.409 como valor de las pretensiones:

- Tres fallos en contra, dos acciones de tutela sin valor y decididas en la vigencia 2021 y una acción de nulidad y restablecimiento del derecho por \$3.312.464, decidida en la vigencia 2019. Contra este fallo se presentó recurso, el cual aún se encuentra en segunda instancia en periodo probatorio.
- Dos fallos a favor provenientes de acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, decididos en las vigencias 2019 y 2021.

- Dos fallos sin definir ambos provenientes de acciones de nulidad y restablecimiento del derecho.

Fueron impugnados los tres fallos de nulidad y restablecimiento del derecho, de los cuales dos se encontraban a favor y uno en contra. Se validó que la entidad no reportó acciones de repetición.

Se verificó que la entidad ha contestado las demandas en su totalidad y que se efectúa seguimiento mediante el Comité, e identificó el valor de las pretensiones en las controversias judiciales falladas en primera instancia en su contra, realizando el cruce con el proceso contable, como se menciona en el acápite correspondiente, lo que se soportó en el anexo de conciliación de litigios y demandas.

Por último, se verificó que a través de la Resolución 093 de 24 de diciembre de 2009 se conformó y reglamentó el comité de conciliación de la Contraloría, la misma que fue modificada por la Resolución 250 del 04 de agosto de 2012. Verificando que el mismo se reunió en la vigencia auditada a fin de tratar cada proceso que se encuentra activo e informar su estado actual.

Muestra seleccionada

Una vez analizada la cuenta y verificada la información solicitada a la Contraloría en la fase de planeación y durante las pruebas de recorrido realizadas, se logró evidenciar que en las controversias judiciales que adelanta la entidad, los controles implementados han sido adecuados, por tal razón, no se identificaron riesgos dentro del proceso. Por lo anterior, dicho proceso no se llevó a la fase de ejecución.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

Como se mencionó anteriormente, no se identificaron riesgos dentro del proceso de controversias judiciales.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de controversias judiciales durante la vigencia 2021, fue **Razonable**.

2.3 Gestión Misional

2.3.1 Proceso de Participación Ciudadana

La Contraloría tramitó en la vigencia 2021 un total de 251 requerimientos

ciudadanos, los cuales correspondieron en un 43.43% a derechos de petición de interés general o particular, un 43.03% a denuncias y un 13.54% a quejas. Dichas solicitudes fueron radicadas principalmente por correo electrónico institucional y por la página web de la entidad.

Del análisis de la muestra seleccionada, se determinó que los traslados efectuados a otra entidad por ser las competentes para emitir una respuesta de fondo a las solicitudes fueron oportunos y se ajustaron a los términos establecidos en la normatividad – Ley 1437 de 2011 artículo 21, modificado por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Igualmente, se evidenció que la Contraloría resolvió de fondo las peticiones de su competencia en los términos ampliados mediante el Decreto 491 de 2020 artículo 5. Así mismo, se comprobó oportunidad en la atención y respuesta final de las denuncias tramitadas en el marco de lo determinado en el artículo 70 parágrafo 1° de la Ley 1757 de 2015.

Al realizar una confrontación entre lo requerido por los ciudadanos en sus solicitudes y lo resuelto por la entidad en las respuestas a derechos de petición o denuncias, se comprobó que existe coherencia y denota un pronunciamiento de fondo, claro y detallado.

Es importante señalar que se evidenció que la Contraloría tiene un sistema o plataforma virtual que permite la radicación, seguimiento, gestión y trámite de los requerimientos, la cual genera un control para evitar vencimientos.

Finalmente, se constató la existencia de evidencias de la ejecución de convenios o alianzas estratégicas vigentes en el 2021 suscritos con las Universidades de Manizales y Autónoma. Además se constató la planeación y posterior cumplimiento de las actividades de deliberación realizadas por la Contraloría que se focalizaron en establecer escenarios para la promoción del control social.

En virtud de lo anterior, la entidad en el marco del Plan Estratégico Institucional 2020-2021 "Si todos vigilamos, todos ganamos", en el cual se estableció como objetivos estratégicos "Promover y fortalecer el ejercicio de la participación ciudadana en el Control Fiscal y la protección del patrimonio ambiental", adoptó el Plan de Promoción y Estímulos a la Participación Ciudadana vigencia 2021.

- Conversatorio o taller a sujetos de control.
- Capacitación, foro, conversatorio o taller Contralores Escolares.
- Capacitación, foro, conversatorio o taller veedurías ciudadanas y comunidad interesada.

- Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en los diferentes municipios del Departamento de Caldas.

Las actividades evaluadas, representaron un impacto significativo en la promoción del control fiscal social y cuentan con informes de satisfacción de los destinatarios, evidencias fotográficas y material socializado.

Muestra Seleccionada

La Contraloría, en la vigencia 2021 tramitó 251 requerimientos ciudadanos, de los cuales se seleccionó como muestra para la revisión y verificación de cumplimientos de términos y contenido de las respuestas ofrecidas, un total de 18 derechos de petición, que equivalen al 7.17% sobre el total reportado, como se indica a continuación:

Tabla nro. 10. Muestra participación ciudadana

Nro.	Nro. de identificación de la petición	Fecha recibida	Estado	Riesgo identificado
1	EI-00001316	15/09/2021	Con archivo por traslado por competencia	Posibilidad de que las peticiones de traslado por competencia no sean atendidas y trasladadas dentro de los términos legales, afectando el acceso oportuno al derecho fundamental de petición
2	EI-00001315	15/09/2021	Con archivo por traslado por competencia	Posibilidad de que las peticiones de traslado por competencia no sean atendidas y trasladadas dentro de los términos legales, afectando el acceso oportuno al derecho fundamental de petición
3	EI-00001314	15/09/2021	Con archivo por traslado por competencia	Posibilidad de que las peticiones de traslado por competencia no sean atendidas y trasladadas dentro de los términos legales, afectando el acceso oportuno al derecho fundamental de petición
4	EI-00001397	05/10/2021	Con archivo por traslado por competencia	Posibilidad de que las peticiones de traslado por competencia no sean atendidas y trasladadas dentro de los términos legales, afectando el acceso oportuno al derecho fundamental de petición
5	EI-00001315	15/09/2021	Con archivo por traslado por competencia	Posibilidad de que las peticiones de traslado por competencia no sean atendidas y trasladadas dentro de los términos legales, afectando el acceso oportuno al derecho fundamental de petición
6	EI-00001313	15/09/2021	Con archivo por traslado por competencia	Posibilidad de que las peticiones de traslado por competencia no sean atendidas y trasladadas dentro de los términos legales, afectando el acceso oportuno al derecho fundamental de petición
7	II-00002430	19/10/2021	En trámite	Posibilidad de que las peticiones de trámite directo no sean atendidas dentro de los

Nro.	Nro. de identificación de la petición	Fecha recibida	Estado	Riesgo identificado
				términos legales y vulneren el derecho fundamental de petición establecido en la Constitución.
8	EI-00001363	24/09/2021	En trámite	Posibilidad de que las peticiones de trámite directo no sean atendidas dentro de los términos legales y vulneren el derecho fundamental de petición establecido en la Constitución.
9	EI-00001311	15/09/2021	En trámite	Posibilidad de que las peticiones de trámite directo no sean atendidas dentro de los términos legales y vulneren el derecho fundamental de petición establecido en la Constitución.
10	II-00001677	13/08/2021	En trámite	Posibilidad de que las peticiones de trámite directo no sean atendidas dentro de los términos legales y vulneren el derecho fundamental de petición establecido en la Constitución.
11	EI-00001502	22/10/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad de que la respuesta de fondo no atienda integralmente lo solicitado y vulnere el derecho fundamental de petición del ciudadano
12	EI-00001133	10/08/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad de que la respuesta de fondo no atienda integralmente lo solicitado y vulnere el derecho fundamental de petición del ciudadano
13	EI-00001028	27/07/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad de que la respuesta de fondo no atienda integralmente lo solicitado y vulnere el derecho fundamental de petición del ciudadano
14	EI-00000819	10/06/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad de que la respuesta de fondo no atienda integralmente lo solicitado y vulnere el derecho fundamental de petición del ciudadano
15	EI-00000603	27/04/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad de que la respuesta de fondo no atienda integralmente lo solicitado y vulnere el derecho fundamental de petición del ciudadano
16	EI-00000559	20/04/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad de que la respuesta de fondo no atienda integralmente lo solicitado y vulnere el derecho fundamental de petición del ciudadano
17	EI-00000131	29/01/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad de que la respuesta de fondo no atienda integralmente lo solicitado y vulnere el derecho fundamental de petición del ciudadano
18	EI-00000118	28/01/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad de que la respuesta de fondo no atienda integralmente lo solicitado y vulnere el derecho fundamental de petición del ciudadano

Fuente: SIA Misional, SIREL formato 15, vigencia 2021.

Plan de promoción. Se seleccionó como muestra el 100% de las alianzas

estratégicas realizadas y resultados, convenios celebrados por la entidad, relación de las capacitaciones efectuadas a ciudadanía y veedurías, los medios a través de la cual se realizaron las mismas y resultados de la rendición de cuentas. Lo anterior, asociado con el riesgo: Posibilidad de que las actividades desarrolladas en el Plan de Divulgación y estímulo de la entidad no sean efectivas.

La muestra referenciada fue evaluada en su totalidad.

Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

Producto de la evaluación efectuada, no se configuran hallazgos de la gestión del Proceso de Participación Ciudadana.

Conclusión de la gestión del proceso de participación ciudadana

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de participación ciudadana durante la vigencia 2021, fue **Favorable**.

Luego de realizar un análisis al proceso de participación ciudadana se concluyó que los resultados obtenidos fueron coherentes con el informe de certificación anual, así mismo los indicadores estuvieron de acuerdo dentro de la fase de ejecución, primordialmente en la promoción del control social, trámite de requerimientos, cumplimiento de términos en traslados por competencia y respuestas de fondo con oportunidad a las denuncias y peticiones.

2.3.2 Proceso Auditor de la Contraloría

La Contraloría General de Caldas a través de las Resoluciones 354 de 2019, 052 y 259 ambas de 2021, estableció el total de sus sujetos vigilados y en cumplimiento de ellas, ejerció control fiscal sobre 134 entidades (81 sujetos y 53 puntos), las cuales manejaron para la vigencia 2020 un presupuesto definitivo de ingresos por valor de \$235.164.548.187, cifra conformada por los dineros transferidos del Sistema General de Participaciones (SGP) por \$920.971.164.863 y recursos propios en cuantía de \$1.430.674.317.008. De igual manera, ejecutaron un presupuesto de gastos correspondiente a \$2.690.917.439.729, erogados por concepto de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda.

Adoptó la Guía de Auditoría Territorial (GAT) a través de la Resolución 004 del 07 de enero de 2020, y posteriormente con la Resolución No. 0183 del 26 de junio de 2020, aplazó su adopción hasta el 1º de enero de 2021. Igualmente, empleó el procedimiento interno reglado mediante la Resolución No. 0063 del 24 de marzo De 2021 "*Por medio de la cual se ajusta el reglamento interno de los tiempos en el*

proceso auditor de acuerdo con la Guía de Auditoría Territorial – GAT, y se realizan ajustes en cumplimiento al Decreto 403 de marzo de 2020”.

En cumplimiento de las disposiciones de su guía metodológica, aprobó el Plan de Vigilancia y Control Fiscal, (PVCF) vigencia 2021, mediante la Resolución nro. 0333 del 22 de diciembre de 2020, el mismo que fue estructurado bajo parámetros como: los resultados arrojados por la matriz de riesgo fiscal, (conformada por 11 variables), la participación de la ciudadanía y las solicitudes expresas realizadas por el Despacho del Contralor, entre otros.

Analizados cuidadosamente los resultados de la matriz de riesgo fiscal, se conoció qué el Departamento de Caldas, el Municipio de Villamaría, el Municipio de La Dorada, la Industria Licorera de Caldas, el Municipio de Salamina, y la ESE Hospital San Antonio – Manzanares, fueron calificadas con riesgo alto, condición que llevó a su inclusión inmediata en el PVCF aprobado en diciembre de 2020.

Durante la vigencia en estudio se efectuaron ajustes a la programación inicial, es decir, qué ésta se modificó en dos oportunidades, proyectando finalmente 174 ejercicios de auditoría en total, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

Tabla nro. 11. Modificaciones PVCF vigencia 2021

PGA 2021	Actos administrativos	Auditorías
Aprobado	Resolución 0333 de 22/12/2020.	130
Modificación 1	Resolución 109 del 24/05/2021	173
Modificación 2	Resolución 360 de 26/11/2021	174

Fuente: Cuenta vigencia 2021. SIREL

La programación del PVCF, alcanzó una cobertura del 97% de los sujetos y 100% de los puntos, respectivamente, lo que indicó, favorable gestión en la programación de sus vigilados al momento de construirse el mencionado plan. Las 174 auditorías programadas, fueron ejecutadas y comunicadas en un 100% durante la vigencia en estudio.

Lo señalado en los párrafos anteriores, refleja coherencia con los resultados arrojados por los indicadores PA1, PA2 y PA4 del Informe de Certificación Anual de Gestión de las Contralorías Territoriales (IGAC).

El siguiente cuadro relaciona la tipología de las auditorías realizadas durante el año 2021, reflejando qué la más practicada fue la de cumplimiento con un 93%, seguida de la financiera y de gestión con un 7%, así:

Tabla nro. 12. Tipología auditorías terminadas y comunicadas en 2021

Tipología	Sujetos	Puntos	Total	%
Financiera y de gestión	12	0	12	7%
Cumplimiento	109	53	162	93%
Total	121	53	174	100%

Fuente: Cuenta vigencia 2021, SIREL.

Igualmente, se estableció que, en cumplimiento de los alcances determinados en los planes de trabajo, fueron auditados recursos de diferentes vigencias, situación por la cual se realizó un cálculo minucioso sobre la cobertura de los recursos vigilados correspondientes a la vigencia 2020, encontrándose lo siguiente:

Tabla nro. 13. Recursos vigilados PVCF vigencia 2021

Vigencia	Recursos auditados sujetos de control
2016	724.094.509.269
2017	615.886.870.058
2018	614.191.797.691
2019	449.996.714.530
2020	815.866.692.651
2021	1.116.916.019.950

Fuente: Respuesta requerimiento CGC, SIA OBSERVA

Nota 1: Se encuentra coherencia con el PA3 del Informe de Certificación Anual de Gestión de las Contralorías Territoriales (IGAC).

En lo referente a dictámenes y pronunciamientos emitidos por la Contraloría, se conoció que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución nro. 0002 del 07 de enero de 2020, el proceso de rendición de la cuenta se efectuó en término, para el total de sus entidades obligadas a 28 de febrero de 2021. Lo anterior, a excepción de una (1) de ellas, correspondiente a ESE Hospital la Divina Misericordia de Palestina, entidad a la que no se le inició el respectivo PASF tal como se encuentra registrado en el acta 086 de 25 de octubre de 2021, escenario que, a todas luces, es contrario a lo dispuesto en el procedimiento interno PRA 1-112.3 versión 2.0, de marzo 26 de 2021, el cual constata la verificación del proceso de rendición de cuenta, señalando lo siguiente:

Verificar que la entidad haya realizado el cierre correctamente de la rendición anual de cuentas en SIA CONTRALORÍAS, donde para ello el identificador de la rendición anual de cuentas debe encontrarse en color verde, lo que indica que la entidad vigilada cargó la carta de cierre de forma correcta y oportuna.

Si la entidad realizó la rendición de cuentas anual obteniendo un puntaje total entre 80 y 89 puntos en el cumplimiento de la rendición y revisión de la cuenta, evidenciándose la realización del cierre de forma correcta, generará una observación administrativa, donde tendrán que suscribir un plan de mejoramiento.

Si por el contrario el sujeto de control no finalizó la rendición de cuentas anual, obteniendo un concepto desfavorable y, dejando de cargar formatos y anexos exigidos en la resolución que reglamenta dicho procedimiento y omitiendo el cierre de dicha rendición, se emitirá una observación administrativa con alcance sancionatorio; mientras que si la entidad vigilada no realiza un cierre correcto de la rendición, a pesar de cargar todos los formatos y anexos cumpliendo con las tres variables de oportunidad, suficiencia y calidad, se emitirá una observación administrativa para que sea sometida a plan de mejoramiento.

En el caso que la última situación planteada se hubiese presentado de forma recurrente por el mismo sujeto de control, se elevará la connotación a sancionatoria de acuerdo con el Decreto 403 de 2020 artículo 81, y en casos extremos de recurrencia de no rendición de la totalidad de los formatos y anexos exigidos, se aplicará el Código Disciplinario vigente para la calificación de la observación y del hallazgo.

Respecto a la revisión y pronunciamiento de las cuentas, el acto administrativo en mención no definió en su texto el tiempo máximo para desempeñar dicha tarea por parte de la CGC, observándose un vacío sobre el tema, situación que debe ser corregida y ajustada.

Analizado el “fenecimiento de la cuenta”, se conocen en el Artículo 6. de la misma Resolución nro. 0002, los tres tipos de pronunciamientos que se pueden presentar, siendo estos, fenecimiento, no fenecimiento y fenecimiento presunto ficto. Es por tal situación, que el ente de control emitió 70 pronunciamientos a través del acto administrativo 0379 del 14 de diciembre de 2021 “Por medio de la cual se dicta el fenecimiento ficto a los sujetos de control que hayan rendido la cuenta correspondiente a la vigencia 2020 y cumplido los requisitos mínimos para ello.” y nueve por medio de la ejecución de 12 auditorías financieras y de gestión, tal como se describe a continuación:

Tabla nro. 14. Cuentas revisadas vigencia rendida

Cuentas revisadas en la vigencia que se rinde			
De vigencias anteriores		De vigencia rendida	
Total, Fenecidas	Total, No Fenecidas	Total, Fenecidas	Total, No Fenecidas
0	0	70	9

Formato F21, cuenta vigencia 2021.

Nota 1:

Fenecimientos: seis AFG

No Fenecimientos: seis AFG

Fenecimiento ficto: 64 entidades con requisitos mínimos

No fenecimiento ficto: tres entidades con hallazgos fiscales

Nota 2:

Promueve Mas. Comenzó a ser sujeto de control a partir de la vigencia 2021, con la Resolución No. 052 de 2021, por lo cual no rindió cuentas a febrero 28 de 2021.

Nota 3:

ESE San Marcos de Chinchiná, Intervención administrativa de Control Excepcional decretada por la Contraloría General de la República en la vigencia 2020.

Así las cosas, se establece que el 100% del total de las cuentas rendidas, presentaron pronunciamiento de feneamiento, condición que indica una gestión favorable y coherente con los resultados arrojados por el indicador PA6 del IGAC.

En cumplimiento de su deber legal y misional el ente de control generó 12 dictámenes a los estados financieros 2020, lo anterior, sobre el mismo número de sus sujetos de control, así:

Tabla nro. 15. Pronunciamientos estados contables

Nombre del sujeto	Dictamen estados contables
Aguas Manantiales De Pacora S.A. Esp.	Opinión con salvedades
Ese Hospital Deptal. San Simón De Victoria	Opinión negativa o adversa
Municipio De Aguadas	Opinión con salvedades
Ese Hospital San Antonio De Manzanares	Opinión negativa o adversa
Asociación Aeropuerto Del Café Aerocafé	Opinión limpia
INFICALDAS	Opinión con salvedades
Dirección Territorial De Salud De Caldas	Opinión con salvedades
Empocaldas S.A. Esp.	Opinión limpia
Municipio De Villamaría	Abstención de opinión
Municipio De La Dorada	Abstención de opinión
Municipio De Salamina	Opinión negativa o adversa
Departamento De Caldas	Abstención de opinión

Fuente: Cuenta vigencia 2021, SIREL

Igualmente, evaluó el control fiscal interno y emitió sobre sus sujetos y puntos de control fiscal, las calificaciones relacionadas a continuación: (PA5 del IGAC)

- Eficiente 46
- Con deficiencias 37
- Ineficiente 19
- No evaluados 72

Al verificarse el cumplimiento y ejecución de cada una de las fases que componen el ejercicio auditor, se advierte que el ente de control departamental, realizó las actividades generales requeridas en la fase de planeación en cumplimiento de la Guía de Auditoría Territorial (GAT), estas son: memorando de asignación, conocimiento del ente o asunto a auditar, análisis de la cuenta rendida, evaluación sobre control fiscal interno, determinación de criterios técnicos y estrategias de auditoría, plan de trabajo, programa de auditoría, comunicación e instalación de auditoría, entre otros.

Sin embargo, se observaron inconsistencias al momento de determinar las muestras en esta fase del proceso, circunstancia que generó el respectivo hallazgo administrativo.

Las conclusiones de los componentes y factores evaluados y reflejados en los informes respectivos dan acatamiento a los objetivos y directrices trazados en los memorandos de asignación, planes de trabajo y programas de auditoría, de igual manera, se observa cumplimiento del debido proceso al otorgar el derecho a la contradicción a sus vigilados. No obstante, lo anterior, se observan inconsistencias específicas en la elaboración de los papeles de trabajo.

Los informes de auditoría generados registran las observaciones y/o hallazgos contruidos correctamente durante cada ejercicio auditor, por cuanto, contienen los cuatro elementos fácticos que los conforman, e indican cada una de las connotaciones que ilustran la conducta vulnerada, facilitando con ello la realización del control político y la consecución del mejoramiento continuo de sus auditados a través de la formulación de los respectivos planes. Pese a lo señalado y evaluada la configuración de las observaciones y/o hallazgos de auditoría se evidenciaron debilidades al momento de redactar los respectivos efectos.

Mediante la ejecución del PVCF vigencia 2021, la CGC generó los siguientes resultados:

Tabla nro. 16. Resultados PVCF 2021

(cifras en pesos)

Origen	Fiscal		Penal	Disciplinario	Administrativo
Gestión entidades	33	27.313.300.476	3	43	367
Gestión puntos	11	67.279.958	0	16	148
Total	44	27.380.580.434	3	59	515

Fuente: Rendición cuentas vigencia 2021. SIREL

Es preciso aclarar, qué debido a la intervención funcional de oficio realizada por la

Contraloría General de la República mediante Resolución Ordinaria No.80112-1125-2021 del 3 de agosto de 2021, sobre tres auditorías de cumplimiento realizadas al Departamento de Caldas, cuyos informes finales generaron seis hallazgos fiscales por un valor de \$16.520.798.085, mantuvo la competencia finalmente sobre 38 hallazgos fiscales por valor de \$10.859.524.449.

Teniendo presente tanto las aclaraciones realizadas como lo establecido en la Resolución no. 0063 del 24 de marzo de 2021 *"Por medio de la cual se ajusta el reglamento interno de los tiempos en el proceso auditor de acuerdo con la Guía de Auditoría Territorial – GAT, y se realizan ajustes en cumplimiento al decreto 403 de marzo de 2020"*, la cual indica un término de seis días hábiles siguientes a la comunicación del informe final ante las autoridades competentes, se logró establecer que los hallazgos no superaron los términos dispuestos. De igual manera, se determinó cumplimiento para los demás hallazgos obtenidos y las actuaciones administrativas sancionatorias fiscales solicitadas. (Resultados coherentes con el indicador PA11 y PA12).

Situación similar, se presenta con los hallazgos administrativos, debido a que, las entidades vigiladas remitieron los respectivos planes de mejoramiento en los términos exigidos para ello (8 días hábiles), según lo regulado en la Resolución 002 de 2020 y en los términos establecidos en los oficios de comunicación de los informes finales de auditoría.

Igualmente, durante la fase de ejecución fueron verificadas actividades como las actas de mesa de trabajo de validación de hallazgos realizadas por el Comité Técnico de Auditorías, encontrando en ellas el análisis realizado al derecho a la contradicción, las explicaciones y aportes de los participantes en la mesa y las conclusiones que definen y desvirtúan o no los hallazgos en estudio. Lo anterior, a excepción de lo detectado en cinco de las 14 auditorías revisadas, condición que ratifica el incumplimiento de la acción de mejoramiento propuesta para el hallazgo 2.5.4.1 del plan suscrito en mayo de 2021, cuyo término de ejecución era de mayo a diciembre de la misma anualidad.

Respecto de las actividades propias de cierre de la auditoría, fue evaluada la información remitida a través de la plataforma SIA Observa, encontrándose cabal cumplimiento en la comunicación oportuna de los informes finales de auditoría a las entidades sujetas de control, caso contrario ocurre, con los informes remitidos a las corporaciones de elección popular para el respectivo control político.

A través de la ejecución de auditorías de cumplimiento y financieras y de gestión, la Contraloría revisó el proceso contractual, obteniendo como resultado 138 hallazgos administrativos, de los cuales, 32 presentaron connotación disciplinaria, dos penales y 24 fiscales por \$17.048.511.744

Tabla nro. 17. Control al Control de la Contratación

cifras en pesos

Modalidad de auditoría	Contratos		Hallazgos				
	Cantidad	Valor	Administrativo	Disciplinario	Penales	Fiscales	Cuantía hallazgos fiscales
Auditoría financiera	165	\$22.443.250.801	33	7	0	7	\$352.445.408
Auditoría de cumplimiento	278	\$128.781.036.945	105	25	2	17	\$16.696.066.336
Total	443	\$151.224.287.746	138	32	2	24	\$17.048.511.744

Fuente: Rendición de cuenta vigencia 2021-SIREL

Analizada la muestra determinada para esta línea de auditoría, se concluye que los procesos auditores fueron ejecutados con base en las exigencias establecidas en su metodología, condición observada en los respectivos informes finales. De igual manera, se evidenció correcta determinación de las muestras, aunque estas no siempre fueron representativas. Así las cosas, existe coherencia con los indicadores PA 7 y PA 8 del IGAC.

Se aprecia dentro de los informes la verificación de las diferentes etapas del proceso contractual, como son el cumplimiento de normas, principios y procedimientos, especificaciones técnicas, deducciones de ley, cumplimiento del objeto contractual, labores de interventoría y seguimiento y liquidación de contratos, entre otros.

Evaluado el Plan Estratégico que involucra al proceso auditor, se ratificó que la entidad con el fin de dar cumplimiento al objetivo estratégico 5. *“Mejorar la calidad y cobertura del control fiscal de modo que permita evidenciar el buen uso de los recursos y el avance de la gestión administrativa adelantada por las entidades objeto de control”*, desarrolló cinco proyectos en total, los cuales se materializaron a través de 3 planes de acción (grupo elite de reacción inmediata, proyectos especiales y auditoría), alcanzando un nivel de cumplimiento 99%.

Se conoció que la Contraloría General de la República durante la vigencia 2021, no realizó ejercicio de vigilancia y control fiscal de forma concurrente, preferente y prevalente sobre alguno de los sujetos de vigilancia y control de la CGC.

Finalmente, se precisa qué en el momento de analizar las líneas de auditoría definidas como gestión ambiental, traslado de hallazgos, beneficios de control fiscal, informes macrofiscales y directrices SINACCOF, no se evidenció riesgo alguno, debido a que durante el año 2021, el ente de control departamental dio cumplimiento a las disposiciones internas y legales que le aplican.

Muestra Seleccionada

Durante la fase de planeación se determinaron los siguientes riesgos:

- La posibilidad que la Contraloría no incluya al momento de construir el PVCF, los ejercicios de control fiscal que presentan riesgo alto en la matriz de riesgo fiscal.
- La posibilidad que la Contraloría no cuente con un procedimiento técnico actualizado que establezca el término máximo de revisión de cuentas anuales.
- La posibilidad que la entidad aplique de manera parcial e incorrecta las disposiciones establecidas en su guía metodológica (GAT) versión 2,1.
- La posibilidad que la Contraloría presente desfavorable gestión respecto de la vigilancia de los presupuestos asignados a sus sujetos de control fiscal, y que esta condición, no sea un criterio de selección en las muestras determinadas duran la fase de planeación.
- La posibilidad que la Contraloría no audite los recursos públicos ejecutados por sus vigilados en materia contractual y no lo haga para cada una de sus etapas.
- La posibilidad que la Contraloría no realice un examen cualitativo y no emita un concepto sobre la forma como sus vigilados aplican los principios de control, para el logro de sus objetivos estratégicos, los cuales se encuentran enmarcados dentro de sus operaciones de carácter fiscal.
- La posibilidad que la Contraloría no establezca adecuadamente lineamientos, parámetros, alcances, y criterios técnicos para el desarrollo del proceso auditor, durante la elaboración y socialización de los memorandos de asignación y planes de trabajo.
- La posibilidad que la Contraloría no aplique criterios técnicos para la selección y/o determinación representativa de las muestras de auditoría, y que no lo haga para la totalidad de los procesos o líneas a auditar.
- La posibilidad que la Contraloría no construya correctamente los hallazgos de auditorías con sus cuatro elementos facticos y las connotaciones pertinentes.
- La posibilidad que la Contraloría durante el análisis al derecho a la contradicción, no analice, estudie, sostenga y desestime correctamente de manera oficial y en equipo, la totalidad de los hallazgos de auditoría.

- La posibilidad que la Contraloría no solicite el inicio de los PASF respectivos, por incumplimiento en la rendición de cuentas anuales.
- La posibilidad que la Contraloría no remita la totalidad de los informes de auditoría a las corporaciones públicas o no lo haga en el tiempo establecido, impidiendo de esta manera realizar el control político ordenado por la Ley.
- La posibilidad que la Contraloría no dé a conocer oportunamente los resultados de las auditorías ejecutadas a los entes vigilados y estos a su vez no inicien las acciones de mejora respectivas en cumplimiento de la normatividad interna.
- La posibilidad que los auditores durante la fase de ejecución no elaboren de manera técnica, clara e individual los respectivos papeles de trabajo.
- **Planeación estratégica:**

Con el propósito de establecer una correcta planeación, se estableció evaluar el 100% de las actividades y documentos generados durante esta etapa del proceso:

- Definición de políticas y lineamientos
- Elaboración y consolidación de la matriz de riesgos
- Determinación de objetivos estratégicos
- Priorización de entes o asuntos a auditar
- Elaboración y Aprobación del PVCFT
- Modificaciones y seguimiento al PVCFT

- **Proceso Auditor:**

La muestra se determinó teniendo en cuenta los procesos auditores que presentan las siguientes condiciones:

- Mayor número de hallazgos fiscales, penales, disciplinarios, administrativos y sus cuantías representativas.
- Desestimación de hallazgos en el informe final.
- Procesos de auditoría a través de los cuales se verificó la línea contractual.

Así las cosas, fue seleccionado el 8% de las 174 auditorías realizadas y comunicadas durante la vigencia 2021, las mismas que corresponden a 14 ejercicios modalidad de cumplimiento y financiera y de gestión, así:

Tabla nro. 18. Muestra Auditorías Proceso auditor

(cifras en pesos)

SUJETO	Modalidad	Resultados informe preliminar o equivalente					Resultados informe final o equivalente				
		Fiscales		Penales	Disciplinarios	Administrativos	Fiscales		Penales	Disciplinarios	Administrativos
		Cantidad	Cuantía				Cantidad	Cuantía			
ESE Hospital Deptal san Antonio de Villamaría	Auditoría de cumplimiento	2	16.967.086	1	3	11	0	0	0	0	11
ESE Hospital Deptal San Simón de Victoria	Auditoría financiera	3	49.948.013	0	3	21	0	0	0	2	21
ESE Hospital San Antonio de Manzanares	Auditoría financiera	6	188.589.026	0	11	24	2	35.206.139	0	9	23
ESE Hospital San José de Belalcázar	Auditoría de cumplimiento	1	27.966.000	1	4	5	1	27.966.000	1	3	5
INFICALDAS	Auditoría financiera	5	7.051.888.554	0	2	13	4	7.045.034.933	0	2	11
Departamento de Caldas	Auditoría de cumplimiento	3	9.967.639.790	0	2	9	3	9.967.639.790	0	2	9
municipio de Salamina	Auditoría financiera	2	12.462.583	0	2	19	0	0	0	1	17
ESE Salud Dorada	Auditoría de cumplimiento	3	3.331.171.409	0	0	14	3	3.276.465.574	0	0	13
Empresa de Serv. Pub. De La Dorada ESP.	Auditoría de cumplimiento	1	39.474.000	0	1	10	1	39.474.000	0	0	9
EMP. Deptal para la Salud de Caldas EDSA	Auditoría de cumplimiento	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2
Municipio de Pensilvania	Auditoría de cumplimiento	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2
Dirección Territorial de Salud de Caldas	Auditoría financiera	0	0	0	1	4	0	0	0	1	3
Empocaldas S.A. ESP.	Auditoría financiera	0	0	0	0	6	0	0	0	0	6
Industria Licorera de Caldas	Auditoría de cumplimiento	0	0	0	1	8	0	0	0	0	8

Fuente: Cuenta vigencia 2021. SIREL

Control al control de la contratación

Fueron seleccionados los siguientes cinco ejercicios de auditoría que reportaron línea contractual:

Tabla nro.19. Muestra Auditorías Control al control de la contratación

(cifras en pesos)

Sujeto	Modalidad	Resultados informe preliminar o equivalente					Resultados informe final o equivalente				
		Fiscales		Penales	Disciplinarios	Administrativo	Fiscales		Penales	Disciplinarios	Administrativos
		Cantidad	Cuantía				Cantidad	Cuantía			
Municipio de Pensilvania	Auditoría de cumplimiento	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2
ESE Hospital San José de Belalcazar	Auditoría de cumplimiento	1	27.966.000	1	4	5	1	27.966.000	1	3	5
EMP. Deptal para la Salud de Caldas EDSA	Auditoría de cumplimiento	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2
Dirección Territorial de Salud de Caldas	Auditoría financiera	0	0	0	1	4	0	0	0	1	3
Empocaldas S.A. ESP.	Auditoría financiera	0	0	0	0	6	0	0	0	0	6

Fuente: Cuenta vigencia 2021. SIREL

Proceso Rendición y Revisión de cuentas

Se evaluó este proceso en un 100%, teniendo en cuenta la información rendida por la Contraloría en la cuenta vigencia 2021 y las actuaciones administrativas sancionatorias generadas sobre el mismo.

Las muestras indicadas se evaluaron en su totalidad, alcanzando los resultados que se exponen a continuación:

Hallazgos de la Gestión del Proceso Auditor

Hallazgo administrativo nro. 10, por inconsistencias en el procedimiento interno del proceso de revisión de cuentas y pronunciamiento de estas.

Durante la evaluación del proceso de revisión de las cuentas rendidas, se constató que el Acto Administrativo 002 del 7 de enero de 2020, no establece en su contenido el término máximo del cual dispone el ente de control para efectuar dicha tarea,

situación constatada en su momento por medio de entrevista telefónica con el Líder del grupo de auditorías. Dicha condición vulnera las disposiciones del literal I) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993, del artículo 2 del Decreto 1537 de 2001, los artículos 2.2.21.3.5 parágrafo, literal a) y 2.2.21.5.2 del Decreto 1083 de 2015 y puede traer consigo preceptos equivocados al equipo auditor en el momento de desarrollar su labor misional y a la Contraloría misma dificultades legales en lo que respecta a este proceso.

Para la AGR la condición descrita, se genera presuntamente por desconocimiento de la normatividad aplicable al tema, además de la ausencia de mecanismos de control y seguimiento por parte de la alta dirección.

Hallazgo administrativo nro. 11, por no iniciar las actuaciones administrativas sancionatorias por no rendición de cuenta.

La CGC no solicitó y no inició el respectivo PASF a la ESE Hospital la Divina Misericordia de Palestina por la no presentación en los términos y condiciones exigidas de la cuenta anual, incumpliendo lo dispuesto en el procedimiento interno PRA 1-112.3 versión 2.0, de marzo 26 de 2021, en el parágrafo del artículo 11 de la Resolución 002 del 28 de enero de 2020 y en el artículo 3 numerales 11 y 13 de la Ley 1437 de 2011.

Para la AGR dicha situación se presentó presuntamente por falta de cumplimiento de las actuaciones exigidas por sus procedimientos internos y la normatividad en general que así lo exige, impidiendo de esta manera a la administración revisar las respectivas cuentas y por ende realizar un control fiscal oportuno y efectivo, obligaciones de carácter imperante para el ente de control departamental que afectan su deber funcional; igualmente entorpece el mejoramiento del presente proceso en términos específicos de rendición y revisión.

Hallazgo administrativo nro. 12, por gestión desfavorable en la cobertura del presupuesto a auditar (recursos propios)

Consecuente con lo descrito en el texto del presente informe y teniendo presente tanto la ficha técnica versión 3.1 del indicador del Proceso auditor 3 – PA3 en lo referente a la descripción del concepto de transformación, el cual señala lo siguiente: “Acotar en 100. Rangos diferenciados. Expansión lineal entre 0 y el límite superior” como lo reportado por la CGC en la cuenta rendida 2021, se establece que, auditó el 56% del presupuesto ejecutado de recursos propios de sus entidades sujetas de control fiscal de la vigencia 2020, esto es, la vigilancia de \$815.866.692.651 de un total de \$1.445.346.263.053. El porcentaje señalado, denota desfavorable gestión sobre la cobertura del presupuesto a auditar, condición que contraviene lo dispuesto en los principios de eficiencia, eficacia y economía,

indicados en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020 y en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998.

Lo anterior, trae consigo la presunta inobservancia de posibles detrimentos patrimoniales por parte de los sujetos de control fiscal y su origen radica en los bajos porcentajes establecidos en las muestras determinadas durante la planeación de cada auditoría.

Hallazgo administrativo nro. 13, por deficiencia en la determinación de las muestras de auditoría en los planes de trabajo

Los planes de trabajo de las auditorías realizadas a la ESE Hospital Departamental San Antonio de Villamaría, ESE Hospital Departamental San Simón de Victoria, Municipio de Salamina, ESE Salud La Dorada, Empresa de Servicios Públicos de La Dorada ESP, no relacionan las muestras para la totalidad de los procesos o líneas a auditar, es decir, se encuentran determinadas para algunos de ellos. Lo anterior transgrede lo exigido en los numerales 1.3.3.4 Plan de trabajo y programa de auditoría y 1.3.3.5 Control Selectivo, dispuestos en la GAT adoptada por la Contraloría mediante Resolución 004 del 07 de enero de 2020.

La no determinación de muestras desde la fase de planeación para cada proceso o línea a auditar genera riesgos considerables para el ejercicio de control fiscal, en primer lugar, se presenta desconocimiento del equipo auditor sobre la información que evaluará durante la fase de ejecución y dificultad a la alta dirección de evaluar lo planeado, restándole eficacia al ejercicio de control fiscal realizado.

Para la AGR la condición descrita se presenta presuntamente por debilidad en la aplicación de su guía metodológica, así como la falta de controles por parte de la alta dirección.

Hallazgo administrativo nro. 14, por debilidades en la construcción de hallazgos de auditoría

Evaluada la configuración de las observaciones y/o hallazgos de auditoría se evidenció en 13 de los 14 ejercicios de control revisados, deficiencias en su construcción, lo anterior por cuanto, se observa incorrecta redacción del efecto, ejemplo de ello, son las siguientes descripciones: incumplimiento de disposiciones generales, ineffectividad en el trabajo (no se están realizando como fueron planeados), control inadecuado de actividades, violación de principios en la administración pública.

Tabla nro. 20. Algunos ejemplos de efectos deficientes

Sujeto	Nro. de Observación y/o hallazgo
ESE Hospital Departamental San Antonio de Villamaría	9
ESE Hospital Departamental San Simón de Victoria	11, 3
ESE Hospital San Antonio de Manzanares	21
ESE Hospital San José de Belalcázar	2
INFICALDAS	5, 11
Departamento de Caldas	4, 6
Municipio de Salamina	1, 4, 19
ESE Salud Dorada	1
Empresa de Serv. Pub. de La Dorada ESP.	5
Emp. Deptal Para la Salud de Caldas EDSA	1
Dirección Territorial de Salud De Caldas	4
EMPOCALDAS S.A. ESP.	1, 3
Industria Licorera de Caldas	4

Fuente: Muestra evaluada, SIA OBSERVA.

La condición descrita contraviene el numeral 1.3.2.12 *Estructuración y tratamiento de observaciones y/o hallazgos*, adoptada por la Resolución 004 del 07 de enero de 2020.

Lo anterior, ocurrió presuntamente por incumplimiento de las disposiciones de su guía metodológica y deficiente supervisión y control por parte de la alta dirección, generando incertidumbre sobre los resultados y pronunciamientos del ejercicio de control fiscal al ente vigilado, lo que puede llegar a dificultar la formulación acciones correctivas o preventivas que les permita a estos, mejorar su gestión y sus resultados.

Hallazgo administrativo nro. 15, por debilidades en la conformación y organización de papeles de trabajo

Revisados la totalidad de los papeles de trabajo remitidos por la CGC, se identificaron en alguno de ellos, las siguientes debilidades:

- No todos los documentos describen las tareas desarrolladas por el auditor durante la fase de ejecución, sino que, en su lugar relacionan información contenida en el conocimiento de la entidad y en el plan de trabajo.

- No contienen las conclusiones finalmente obtenidas por el auditor durante la verificación y análisis de lo planeado.
- No existen papeles para cada uno de los procesos evaluados en la respectiva auditoría ejecutada.

Las auditorías correspondientes a la ESE Hospital San José de Belalcázar, Departamento de Caldas, ESE Salud Dorada, Municipio de Pensilvania y ESE Hospital Departamental San Antonio de Villamaría, no presentan papeles de trabajo generados por cada uno de los miembros del equipo auditor.

Lo anterior, incumple lo dispuesto en el numeral *1.3.1.7 Documentación*, de la GAT versión 2.1 adoptada mediante la Resolución 004 del 07 de enero de 2020 e impide que se documenten todos los aspectos importantes de la auditoría, como son, la labor desempeñada por el auditor durante la fase de ejecución, desarrollo del plan de trabajo y el registro de las evidencias que fundamentan las observaciones, los hallazgos, opiniones y conceptos descritos en los respectivos informes de auditoría emitidos por el ente de control.

Para la AGR, la condición descrita presuntamente se generó por debilidades en el manejo de la metodología aplicable y deficiencia en los controles por parte de la alta dirección.

Hallazgo administrativo nro. 16, por gestión desfavorable en el proceso de control a la contratación

Analizada la información registrada tanto en el aplicativo SIREL como SIA OBSERVA, se conoció que los sujetos de vigilancia de la CGC ejecutaron un total de 17.594 contratos por un valor de \$855.691.620.893 sobre los cuales el ente de control revisó 443 de ellos por valor de \$151.224.287.746, alcanzando de esta manera una cobertura en cantidad y cuantía del (3%) y (18%), respectivamente. Consecuente con la evaluación realizada, se denota una gestión desfavorable en la revisión de esta línea de auditoría.

Lo anterior, contraviene lo dispuesto en los principios de eficiencia, eficacia y economía, indicados en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y artículo 3 del Decreto 403 de 2020 y trae consigo la inobservancia de posibles detrimentos patrimoniales por parte de los sujetos de control fiscal.

Para la AGR, el origen de dicha condición radica presuntamente en los bajos porcentajes establecidos en las muestras determinadas durante la planeación de estos ejercicios fiscales.

Hallazgo administrativo nro. 17, por debilidad en las actas que soportan la realización de las Mesas de trabajo por parte del Comité técnico de auditorías

Verificada la totalidad de los ejercicios auditores determinados en la muestra, se evidenció en cinco de las 14 auditorías, debilidades en la realización de las mesas de trabajo por parte del Comité Técnico de Auditorías, esto por cuanto, se puede observar en los respectivos registros o actas, escaso análisis por parte de los participantes al momento de mantener o desestimar las observaciones y/o hallazgos controvertidos por los sujetos vigilados.

Tabla nro. 21. Debilidades actas de Comité Técnico de auditorías

Sujeto	Actas
ESE Hospital Departamental San Antonio de Villamaría	Acta* 106 /2021-11-24
ESE Hospital San Antonio de Manzanares	Acta* 084 /2021-10-21
Departamento de Caldas	Acta* 060 /2021-08-17
Dirección Territorial de Salud de Caldas	Acta* 059 /2021-08-06
Empocaldas S.A. ESP.	Acta* 058 /2021-08-06

Fuente: Muestra evaluada, SIA OBSERVA.

Lo anterior, contraviene lo dispuesto en el numeral 1.3.3.6 “Mesas de trabajo” de la GAT versión 2.1 adoptada mediante la Resolución 004 del 07 de enero de 2020 y en la nota 5 - numeral 7 “Revisión y aprobación del Informe Final (IF) por parte del Comité Técnico” de la Resolución Nro. 0063 del 24 de marzo de 2021. Evitando que las partes interesadas conozcan la argumentación ejercida tanto por los sujetos vigilados como por los integrantes del comité técnico durante el análisis del derecho a la réplica y la construcción del informe final.

Para la AGR, la condición descrita se presenta presuntamente por debilidades en el manejo de la metodología aplicable y deficiencia en los controles por parte de la alta dirección.

Hallazgo administrativo nro. 18, por retrasos en la comunicación de los informes finales de auditoría a las Corporaciones Públicas

Verificada la comunicación de los informes finales de auditorías a las respectivas Corporaciones públicas, se estableció que los correspondientes a la ESE Hospital Departamental San Antonio de Villamaría, ESE Hospital San Antonio de Manzanares, ESE Hospital San José de Belalcázar, ESE Salud La Dorada, Empresa Departamental para la Salud de Caldas EDSA, Dirección Territorial de Salud de Caldas y EMPOCALDAS S.A. ESS, se remitieron de manera

extemporánea a los 15 días estipulados en el numeral 13 “Articulación con el ejercicio de control político” de la Resolución Nro. 0063 del 24 de marzo de 2021.

Para la AGR, la condición descrita se presenta presuntamente por deficiencia en los controles por parte de la alta dirección y puede ocasionar que las corporaciones antes mencionadas, no ejerzan su deber legal y constitucional de manera oportuna y de esta manera se desvirtúe la armonización del control fiscal y el control político.

Conclusión de la gestión del proceso auditor

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso auditor de la Contraloría durante la vigencia 2021, fue **Con observaciones**.

En términos generales los resultados del proceso auditor se encuentran coherentes con los indicadores relacionados en el Informe de Certificación Anual de Gestión de las Contralorías Territoriales vigencia 2021.

2.3.3 Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

La Dirección de Responsabilidad Fiscal durante la vigencia 2021, estuvo conformada por cinco funcionarios, los cuales tienen bajo su responsabilidad el trámite de las indagaciones preliminares, los procesos fiscales (ordinarios y verbales), junto con los procesos de jurisdicción coactiva.

Indagaciones Preliminares

La Contraloría General del Caldas reportó 42 indagaciones preliminares con cuantía de \$3.955.213.695. De la totalidad de los hallazgos trasladados en la vigencia que se audita se evidenció que la Contraloría en el mismo mes radicó e inició en la dependencia las indagaciones preliminares.

De acuerdo con los expedientes reportados en la cuenta, se evidenció que en 23 de ellos se decidió apertura del proceso de responsabilidad fiscal con un valor de presunto detrimento de \$1.555.610.862, nueve fueron archivados por improcedencia con valor de presunto detrimento de \$2.411.623.328; y los 10 restantes se encuentran en trámite.

Muestra Seleccionada de las Indagaciones preliminares.

En cumplimiento del plan de trabajo, se revisó la totalidad del trámite de seis indagaciones preliminares por \$2.815.136.730 correspondiente al 14.2% en cantidad y al 71.1% en cuantía. Con la finalidad de analizar el cumplimiento de las

actuaciones a fin de que no se configure el fenómeno jurídico de la caducidad, las cuales fueron evaluadas hasta la etapa en que se encontraban las mismas.

Tabla nro. 22. Muestra Evaluación de indagaciones preliminares

(Cifras en pesos)

Código de reserva	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado	Riesgo Identificado
RFO-1	21/09/2020	14,085,714	Con decisión	Posibilidad que se configure el fenómeno jurídico de la caducidad y se pierda la oportunidad de recuperar el patrimonio público.
RFO-2	25/09/2020	296,791,100	Con decisión	Posibilidad que se configure el fenómeno jurídico de la caducidad y se pierda la oportunidad de recuperar el patrimonio público.
RFO-3	25/09/2020	42,683,078	Con decisión	Posibilidad que se configure el fenómeno jurídico de la caducidad y se pierda la oportunidad de recuperar el patrimonio público.
RFO-4	12/11/2020	2,228,648,000	Con decisión	Posibilidad que se configure el fenómeno jurídico de la caducidad y se pierda la oportunidad de recuperar el patrimonio público.
RFO-5	05/11/2021	232,928,838	Con decisión	Posibilidad que se configure el fenómeno jurídico de la caducidad y se pierda la oportunidad de recuperar el patrimonio público.
RFO-6	30/12/2021	\$0	Auto de archivo	Posibilidad que se configure el fenómeno jurídico de la caducidad y se pierda la oportunidad de recuperar el patrimonio público.
TOTAL		2,815,136,730		

Fuente: Elaboración propia, SIREL formato F16. Vigencia 2021.

Hallazgos de la Gestión en las Indagaciones Preliminares

No se materializaron los riesgos, por tal razón, el proceso no presenta observaciones de auditoría.

Procesos de responsabilidad fiscal del procedimiento ordinario.

Durante la vigencia evaluada se tramitaron 265 procesos de responsabilidad fiscal por valor de \$26.829.318. 215. De los cuales al cierre de la vigencia 2021, su estado es: cinco con archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal, 21 con archivo ejecutoriado por no mérito, 230 en trámite con auto de apertura y antes de imputación, uno en trámite con imputación y antes de fallo, dos en trámite decidiendo grado de consulta, tres con fallo con responsabilidad y, tres con fallo sin responsabilidad ejecutoriados durante la vigencia.

Mediante Resolución nro. 879 del 14 de diciembre de 2009 “por medio de la cual se delega la competencia para el conocimiento y trámite del proceso de responsabilidad fiscal en la Contraloría General de Caldas y se deroga la Resolución nro. 1116 de octubre 13 de 2000”.

Gestión en el inicio del proceso. El 100% de los procesos cuenta con auto de apertura y cumplen con los requisitos establecidos en la norma.

Vinculación al Garante. En cuanto a la vinculación al garante, con la finalidad de verificar la gestión tendiente a lograr el resarcimiento del daño por parte de las aseguradoras en calidad de terceros civilmente responsables, se encontró cumplimiento del 71% en cantidad y 63% en cuantía; de los procesos en trámite, tal como lo indican los términos del artículo 44 de la Ley 610 de 2000.

Investigación de bienes. En el 72% de los procesos con auto de apertura en la vigencia 2021, se realizó la averiguación de bienes en entidades tales como: oficinas de registros e instrumentos públicos, secretarías de tránsito, Alcaldías y Gobernaciones, Central financiera - CIFIN, cámaras de comercio, entre otras.

Decreto y registro de medidas cautelares. De los procesos ordinarios que se encontraban en trámite, se dio cumplimiento al decreto y registro de medidas cautelares del 61% en cantidad y 46% en cuantía del valor total de los procesos.

Fallos sin responsabilidad. En la vigencia 2021, conforme a la revisión de la cuenta, se evidenciaron tres procesos con fallo sin responsabilidad fiscal.

Prescripción de la responsabilidad fiscal. En la vigencia 2021 no fueron archivados procesos bajo la figura de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

Archivos por no mérito. Se observó que 21 procesos fiscales del procedimiento ordinario por cuantía de \$1.555.458.654, fueron archivados por no mérito.

Cesación por pago. Durante el periodo rendido, tres procesos fueron archivados por cesación de la acción fiscal por un valor recaudado de \$2.809.215.

Muestra Seleccionada del proceso de responsabilidad fiscal del procedimiento ordinario

De este proceso se auditaron 19 procesos por valor de \$2.171.816.871 que representan el 8% en el número de expediente y el 8% en la cuantía del presunto detrimento con el fin de analizar el cumplimiento de las actuaciones y verificar que se configurara o no el fenómeno jurídico de la caducidad y de la prescripción, se cumpla el término para resolver el grado de consulta y para resolver recurso de

reposición, lo cual fue evaluado hasta la etapa en que se encontraban los procesos.

Tabla nro. 23. Muestra Evaluación Proceso de Responsabilidad Fiscal

(Cifras en pesos)

Código de reserva	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del Proceso	Riesgo Identificado
RFO-1	17/10/2017	150.511.600	En trámite con imputación y antes de fallo	Probabilidad que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción y no sea posible la eventual recuperación del patrimonio público.
RFO-2	04/12/2017	8.246.416	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	Probabilidad que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción y no sea posible la eventual recuperación del patrimonio público. Posibilidad de no resarcimiento del daño patrimonial en oportunidad debido al incumplimiento del término para resolver la consulta conforme a la normatividad vigente.
RFO-3	21/09/2016	35.807.400	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	Posibilidad que se configure el fenómeno jurídico de la caducidad y se pierda la oportunidad de recuperar el patrimonio público.
RFO-4	09/05/2017	23.302.939	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Probabilidad que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción y no sea posible la eventual recuperación del patrimonio público.
RFO-5	20/02/2017	101.650.744	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Probabilidad que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción y no sea posible la eventual recuperación del patrimonio público.
RFO-6	05/07/2017	49.015.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Probabilidad que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción y no sea posible la eventual recuperación del patrimonio público.

Código de reserva	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del Proceso	Riesgo Identificado
RFO-7	05/07/2018	67.117.742	Fallo con responsabilidad ejecutoriada durante la vigencia	Probabilidad que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción y no sea posible la eventual recuperación del patrimonio público. Posibilidad de no resarcimiento del daño patrimonial en oportunidad debido al incumplimiento del término para resolver el recurso de reposición interpuesto contra el fallo fiscal.
RFO-8	15/12/2020	59.422.605	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad que se configure el fenómeno jurídico de la caducidad y se pierda la oportunidad de recuperar el patrimonio público.
RFO-9	16/03/2021	14.085.714	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad que se configure el fenómeno jurídico de la caducidad y se pierda la oportunidad de recuperar el patrimonio público.
RFO-10	13/09/2021	1.274.372.866	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad que se configure el fenómeno jurídico de la caducidad y se pierda la oportunidad de recuperar el patrimonio público.
RFO-11	13/10/2017	93.521.300	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Probabilidad que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción y no sea posible la eventual recuperación del patrimonio público.
RFO-12	30/10/2017	18.487.722	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Probabilidad que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción y no sea posible la eventual recuperación del patrimonio público.
RFO-13	17/10/2017	150.511.600	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Probabilidad que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción y no sea posible la eventual recuperación del patrimonio público.
RFO-14	30/10/2017	48.872.672	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Probabilidad que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción y no sea posible la eventual

Código de reserva	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del Proceso	Riesgo Identificado
				recuperación del patrimonio público.
RFO-15	12/12/2017	1.014.789	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Probabilidad que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción y no sea posible la eventual recuperación del patrimonio público.
RFO-16	04/12/2017	8.246.416	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Probabilidad que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción y no sea posible la eventual recuperación del patrimonio público.
RFO-17	27/11/2017	9.660.303	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Probabilidad que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción y no sea posible la eventual recuperación del patrimonio público.
RFO-18	25/10/2017	13.766.600	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Probabilidad que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción y no sea posible la eventual recuperación del patrimonio público.
RFO-19	13/12/2017	44.202.443	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Probabilidad que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción y no sea posible la eventual recuperación del patrimonio público.

Fuente: Elaboración propia y Formato SIREL 17. Vigencia 2021.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Responsabilidad Fiscal.

Verificada la muestra seleccionada, como resultado de lo constatado, se pudo concluir que existe riesgo de que se configure la prescripción en nueve procesos de responsabilidad fiscal ordinarios, por lo que se configura la siguiente observación:

Hallazgo administrativo nro. 19, por riesgo de prescripción en el proceso de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario

Desde la rendición de la cuenta y con las evidencias obtenidas se constató que nueve procesos con código de reserva RFO - 11 al 19, iniciados en el 2017, por cuantía de \$388.283.845, los cuales se encuentran con riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción, al llevar más de tres años en trámite antes de

imputación y sin decisión de fondo. Lo anterior, afectando el principio de celeridad y principios orientadores de la acción fiscal, consagrados en el numeral 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Esta situación, ocasionada presuntamente por la falta de celeridad e impulso procesal, no permitiendo lograr la certeza del daño patrimonial, la responsabilidad de los investigados y el consecuente resarcimiento efectivo de los daños causados al patrimonio.

Procesos de responsabilidad fiscal verbal no se evidenciaron procesos verbales tramitados por la Contraloría durante la vigencia auditada.

Muestra Seleccionada

En el formato F17 no se reportaron procesos de responsabilidad fiscal adelantados por el procedimiento verbal, la Contraloría a través de certificación del 14 de junio de 2022, firmado por responsable del Grupo Responsabilidad Fiscal, aportó constancia, por tal motivo no existe muestra de auditoría.

Hallazgo administrativo nro. 20, por falta de implementación del procedimiento verbal

En la auditoría practicada, se evidenció que la Contraloría no tramitó procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento verbal durante la vigencia 2021, por lo que no se observó la implementación de la oralidad señalada en el artículo 97 parágrafo 1° numeral 2° de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en la Circular Externa Nro. 014 del 03 de septiembre de 2012 de la Auditoría General de la República en relación con la implementación del proceso verbal, en la cual "(...) recomienda a los contralores del país implementar a la mayor brevedad posible los procesos verbales de responsabilidad fiscal en los términos señalados en los artículos 97 y siguientes de la Ley 1474 de 2011(...)"(Negritas fuera de texto).

Lo anterior, obedece a la posible falta de gestión en la implementación y el análisis probatorio, además de la determinación de los elementos constitutivos de responsabilidad fiscal y soportes probatorios para iniciar procesos verbales, impidiendo así la aplicación del principio de celeridad y efectividad en el procedimiento, lo que podría conllevar a que no se logre la eventual recuperación del daño patrimonial al Estado de manera ágil y eficaz.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados como resultado

de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión de las indagaciones preliminares y del proceso de responsabilidad fiscal fue **Con Observaciones**.

De acuerdo con la evaluación de los indicadores guarda coherencia con la oportunidad en la gestión y con el trámite en la apertura y decisión de las indagaciones preliminares.

2.3.4 Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

La Contraloría adelantó, durante la vigencia auditada 146 procesos administrativos sancionatorios fiscales con cuantía por multas de \$67.212.920 y para el final del periodo se encontraban en trámite 104 procesos.

La antigüedad de los procesos conforme lo reportado en la cuenta y la fecha de apertura y formulación de cargos es la siguiente:

Tabla nro. 24. Antigüedad de los procesos

Año de apertura del proceso	Nro. Procesos	% cantidad
2018	1	1
2019	20	14
2020	41	28
2021	78	57
Total	140	100

Fuente: Información reportada en el formato F19, SIREL vigencia 2021

Vale la pena mencionar que los otros seis procesos si bien fueron recibidos en la vigencia 2021, su apertura y formulación de cargos se realizó en el 2022.

Se evidenció oportunidad entre la fecha del traslado y la fecha de apertura del proceso sancionatorio fiscal, encontrando con esto celeridad procesal. Igualmente, diligencia en la notificación de la apertura.

Una vez calculado el tiempo transcurrido entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la ejecutoria de la decisión de fondo, no se presentó el fenómeno de la caducidad de la facultad sancionatoria; no obstante, se reportan tres procesos con fecha de ocurrencia de los hechos en la vigencia 2019 y que aún están en trámite.

Tabla nro. 25. Estado de los procesos.

Estado	Nro. de procesos	% cantidad
En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	32	22

Estado	Nro. de procesos	% cantidad
En trámite con resolución sancionatoria pendiente de notificación.	2	1
En trámite en periodo probatorio	70	48
Terminado con resolución sancionatoria notificada	11	8
Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	21	14
Terminado y trasladado a cobro coactivo	10	7
Total	146	100

Fuente: Información reportada en el formato F19, SIREL vigencia 2021

De lo anterior, se logró evidenciar buena gestión al momento de resolver los procesos toda vez que 42 de ellos ya fueron terminados y que equivalen al 29% del total de los reportados.

En ninguno de los procesos que cuentan con decisión, se presentaron recursos de reposición ni de apelación contra la misma.

En la vigencia 2021, el valor de las multas impuestas fue de \$40.870.506.

Muestra seleccionada

Con el fin de analizar el cumplimiento de las actuaciones a fin de que no ocurra la caducidad de la facultad sancionatoria y que no exista un retraso al momento de iniciar el proceso de recaudo de la deuda, se evaluaron 13 procesos con cuantía por multas de \$44.267.601 correspondientes al 66% en cuantía y el 9% en cantidad del universo de 146 procesos administrativos sancionatorios fiscales con cuantía por multas de \$67.212.92 y distribuidos según el posible riesgo identificado así:

Tabla nro. 26. Muestra de Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

(Cifras en pesos)

Código de reserva	Cuantía de la multa	Estado del proceso al final de periodo rendido	Riesgo identificado
1	7.041.955	Terminado y trasladado a cobro coactivo	Posibilidad que exista un retraso al momento de iniciar el proceso de recaudo de la deuda.
2	6.375.518		
3	1.939.746		
4	3.879.439		
5	3.879.493		
6	3.879.439		
7	6.375.518		
8	1.939.746		
9	5.077.308		
10	3.879.439		
11	0	En trámite en periodo probatorio	Posibilidad de que ocurra la caducidad de la facultad sancionatoria
12	0		
13	0		
Totales	44.267.601		

Fuente: Información reportada en el formato F19, SIREL vigencia 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Referente a la posibilidad de que ocurra la caducidad de la facultad sancionatoria, se logró evidenciar que los procesos con código de reserva 12 y 13 ya cuentan con resoluciones de decisión nro. 0110 y 0111, ambas del 04 de abril de 2022 y debidamente notificadas. El proceso con código de reserva 11 cuenta con proyecto de decisión desde el 14/06/2022 y se encuentra en el despacho del Contralor para su revisión y posterior firma. Por tal motivo, el riesgo de que ocurra la caducidad de la facultad sancionatoria no se materializó.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 21, por demora en el traslado del fallo sancionatorio fiscal al proceso de cobro coactivo.

En los procesos con código de reserva del 01 al 10 terminados con sanción de multa, los traslados realizados a cobro coactivo superaron los 15 días establecidos en el procedimiento interno, toda vez que los tiempos oscilaron entre 25 y 401 días después de su ejecutoria. Lo descrito, contraría con el procedimiento interno que establece en su etapa 17 “dentro de los quince días siguientes a la ejecutoria del acto administrativo que lo ordena, se envía copia de la Resolución a Jurisdicción Coactiva para el respectivo recaudo”.

Tabla nro. 27. Procesos Administrativos sancionatorios fiscales trasladados a cobro coactivo

Código de reserva	Resolución que resuelve	Fecha de ejecutoria	Días entre ejecutoria y traslado
01	056 del 11/03/20121	12/04/2021	184
02	037 del 18/02/2021	28/04/2021	401
03	197 del 23/07/2020	16/11/2020	70
04	204 del 23/07/2020	13/11/2020	73
55	206 del 23/07/2020	13/11/2020	73
06	207 del 23/07/2020	24/11/2020	62
07	084 del 12/04/2021	15/04/2021	181
08	209 del 23/07/2020	03/12/2020	53
09	295 del 12/11/2020	31/12/2020	25
10	342 del 28/12/2020	25/01/2021	165

Fuente: Elaboración propia.

Lo anterior, denota presuntamente ausencia de control de los funcionarios responsables y falta de seguimiento a partir de la fecha de ejecutoria y el término establecido en el procedimiento para trasladar a jurisdicción coactiva, lo que conlleva presuntamente a retrasos en el inicio de un proceso de jurisdicción coactiva para así hacer efectiva la orden dictada e iniciar el proceso de recaudo de la deuda.

Conclusión de la Gestión en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal durante la vigencia 2021, fue **Favorable**.

De otra parte, con relación a los indicadores de evaluación para la certificación de la vigencia 2021, se concluye que el resultado del ejercicio auditor al proceso administrativo sancionatorio fiscal es coherente con los resultados asociados a este proceso.

2.3.5 Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría tramitó durante la vigencia evaluada 76 procesos de cobro coactivo, por una cuantía total de \$411.511.724.

El origen de los títulos ejecutivos provino de 17 fallos con responsabilidad fiscal por \$297.366.021 y 60 de procesos administrativos sancionatorios fiscales por \$114.145.703.

El estado de los procesos coactivos al final de la vigencia fue el siguiente:

Tabla nro. 28. Estado al final del proceso

Cifra en pesos

Estado del proceso	Cantidad	% cantidad	Cuantía	% cuantía
En trámite en cobro persuasivo	2	3	28.741.116	7
En trámite de notificación del mandamiento de pago	3	4	39.650.967	10
En trámite con mandamiento de pago notificado	19	25	76.867.210	19
En trámite de inscripción de medidas cautelares	45	59	256.558.143	62
En trámite sin acuerdo de pago vigente	4	5	6.196.865	2
Terminado por pago	3	4	3.497.423	1
TOTAL	76	100	411.511.724	100

Fuente: Información reportada en el formato F18, SIREL vigencia 2021

De lo anterior, se logró evidenciar que 73 procesos por \$408.014.301 aún se encuentran en trámite lo que equivale al 96% en cantidad y 99% en cantidad, sobre el universo.

Una vez calculado el tiempo transcurrido entre la fecha del traslado del título ejecutivo y la fecha de inicio del cobro coactivo en las últimas cinco vigencias, se

observó oportunidad en el inicio de la gestión de cobro, toda vez que en 44 procesos se avocó conocimiento entre 1 y 13 días después de recibido el título.

Cobro persuasivo Del universo de 76 procesos, se realizó cobro persuasivo en 64.

Mandamiento de pago Una vez calculado el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio del cobro y la fecha del mandamiento de pago, se observó oportunidad en la expedición del mandamiento de pago, toda vez que en 44 procesos se avocó conocimiento entre 2 y 224 días una vez se inició el cobro persuasivo.

En 71 de los procesos reportados se expidió el mandamiento de pago y fueron notificados 69 de ellos. Los otros dos procesos aún se encuentran en cobro persuasivo.

Se evidenció que en la vigencia 2021 fueron iniciados 14 procesos, de los cuales en 12 se avocó conocimiento, se realizó cobro persuasivo y se expidió mandamiento de pago y 10 cuentan con notificación, determinando con esto, celeridad en cuanto a la notificación, toda vez que se realizó entre 44 y 241 días una vez expedido el mandamiento de pago.

Investigación de bienes. En el 100% de procesos de los que aún se encuentran en trámite, se realizó investigación de bienes entre los días 27, 28 y 30 de diciembre de 2021, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento interno.

Muestra seleccionada

Con la finalidad de analizar el cumplimiento de las actuaciones a fin de que se haya realizado debidamente las liquidaciones de créditos, verificación de acuerdo de pago, que se estén registrando las medidas cautelares decretadas y que se haga efectivo el remate de los bienes, se evaluaron 19 procesos correspondientes al 62% en cuantía y el 25% en cantidad del universo de 76 procesos por \$411.511.724 y distribuidos según el posible riesgo identificados así:

Tabla nro. 29. Muestra de Cobro coactivo

(Cifras en pesos)

Nro.	Código de reserva	Nro. Proceso	Cuantía	Estado del proceso al final de periodo rendido	Riesgo identificado
1	01	JC 2021-012	6.375.518	En trámite de notificación del mandamiento de pago	Posibilidad de que se estén realizando indebidamente las liquidaciones de créditos y/o que no se recuperen en su totalidad incluidos los intereses de la deuda.
2	02	JC 2021-008	5.077.308		
3	03	JC 2021-010	28.198.141		
4	04	JC 2016-010	132.683.695	En trámite de inscripción de medidas cautelares	
5	05	JC 2016-002	22.510.533		

Nro.	Código de reserva	Nro. Proceso	Cuantía	Estado del proceso al final de periodo rendido	Riesgo identificado
6	06	JC 2021-014	21.361.317	En trámite en cobro persuasivo	
7	07	JC 2020-008	655.825	Terminado por pago	
8	08	JC 2012-010	274.224		
9	09	JC 2016-003	12.335.620		
10	10	JC 2004-015	11.155.943	En trámite de inscripción de medidas cautelares	Posibilidad de que las medidas cautelares decretadas, no se registren. Posibilidad que no se haga efectivo el remate de los bienes.
11	11	JC 2019-011	3.151.870		
12	12	JC 2019-005	3.554.115		
13	13	JC 2019-004	846.218		
14	14	JC 2016-014	534.805		
15	15	JC 2011-002	398.893		
16	16	JC 2017-020	510.995		
17	17	JC 2019-002	1.939.747		
18	18	JC 2018-002	1.845.795	En trámite sin acuerdo de pago vigente	Posibilidad de que los acuerdos de pago no cumplan con lo establecido y que no se recupere la totalidad del valor adeudado al momento del pago.
19	19	JC 2020-002	806.904		
Totales			254.217.466		

Fuente: Formato F18, Módulo SIREL 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad y hasta la etapa en que se encontraban los procesos al momento de la revisión.

De las medidas cautelares decretadas, se evidenció cumplimiento del registro en los casos en los cuales era posible realizar el mismo.

Liquidación de los créditos. En los procesos con código de reserva del 04, 05, 07, 08, 09 y 10, se revisó la liquidación del crédito con corte a 31 de diciembre de 2021, encontrando que dichas liquidaciones se encontraban ajustadas a la normatividad vigente cuando los mismos se encontraban en firme y teniendo en cuenta la fecha de inicio se le aplicó el 12% anual.

Igualmente, los procesos con código de reserva 01, 02 03 y 06 cuyos títulos ejecutivos quedaron en firme después de la entrada en la vigencia del Decreto 403 de 2020, se evidenció que la liquidación de crédito con corte a 31 de diciembre de 2021, los intereses moratorios fueron liquidados acorde a la previsto en el artículo 884 del Código de Comercio.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Cobro Coactivo

Medidas cautelares En los procesos con código de reserva 09, 10, 11, 12, 13 y 15 si bien la Contraloría decretó las medidas cautelares en debida forma, sobre estas no fue posible hacer el registro respectivo.

En los procesos con código de reserva 14 y 15 se evidenció tanto el decreto como el registro, no obstante, a la fecha aún no se han hecho efectivas ni se han ejecutado dichas medidas y no se han adelantado acciones de remate.

Observación Administrativa nro. 22, por no hacer efectiva la ejecución de medidas cautelares.

La observación fue retirada del informe definitivo, teniendo en cuenta el análisis realizado al escrito de contradicción presentado por la Contraloría General de Caldas.

Hallazgo Administrativo nro. 23, por indebida suscripción de los acuerdos de pago e inactividad para decretar su incumplimiento.

En los procesos con código de reserva 17, 18 y 19 se evidenció que los acuerdos de pago no se encontraban suscritos en debida forma, toda vez que en el contenido de estos no es claro ni se especifica la periodicidad con la cual se realizarían los pagos. Estos acuerdos corresponden todos al mismo deudor.

Adicionalmente, se evidenció inactividad al momento de identificar y comunicar al deudor el incumplimiento de los acuerdos, en el sentido que estos fueron suscritos el día 26 de mayo de 2021. Este mismo día, se realizó el primer pago pactado, no obstante, el deudor no realizó ningún otro pago y el día 25 de agosto de 2021 (tres meses después) el funcionario encargado se percató de dicho incumplimiento comunicándose con el deudor y al mes siguiente, específicamente el día 29 de septiembre de 2021, ordenó seguir la ejecución, desconociendo lo establecido en el artículo 20 de la Resolución 0440 del 11 de noviembre de 2016 reglamento interno.

Lo anterior, denota presunta ausencia de control de los funcionarios responsables, lo que genera falta de oportunidad para continuar con el trámite y falta de gestión oportuna en el proceso de cobro, lo que produciría que la entidad no pueda asegurar el recaudo de los dineros adeudados en el tiempo oportuno por parte del imputado y provocando que no se resarza la totalidad del daño ocasionado al patrimonio público.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Cobro Coactivo

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de Cobro Coactivo durante la vigencia 2021, fue **Favorable**.

Por último, con relación a los indicadores de evaluación para la certificación de la vigencia 2021, se concluye que el resultado del ejercicio auditor al proceso de cobro coactivo es coherente con los resultados asociados a este proceso.

2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría General de Caldas aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 30. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del Diseño de Controles- Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
Ineficiente	Inefectivo	2,53
		Inefectivo

Fuente: PA. 210. P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de estos.

2.5. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 39 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en las vigencias 2019 y 2020, programadas para subsanar los 38 hallazgos configurados en el desarrollo de las auditorías realizadas en las vigencias 2020 y 2021.

2.5.1. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 31. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.

Informe de Auditoría Regular a la Contraloría General de Caldas PGA 2020 vigencia 2019.		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.2.1.1. Hallazgo administrativo, por incumplimiento del artículo 4° de la Ley 1416 de 2010.	Se presentarán al comité directivo informes mensuales de la ejecución del rubro de capacitaciones, con el fin de cumplir el 2% de la ejecución del presupuesto.	De acuerdo con lo verificado en el rubro de capacitación al cierre de la vigencia 2021, la entidad está dando cumplimiento a lo reglado en el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010. Acción cumplida y efectiva
2.3.1.1. Hallazgo administrativo, por debilidades en el análisis del sector en la contratación directa.	Se consultarán los precios arrojados a partir de la contratación existente en el SECOP. Para tener referencia del costo de los servicios que debe prestar el contratista de acuerdo con el objeto del contrato, se consideraran las variables pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación indexado a precios actuales.	Conforme a la evaluación realizada en fase de ejecución se evidencio en los estudios previos y la minuta el cumplimiento de consultar los precios y costos de los servicios que debe prestar los contratistas. Acción cumplida y efectiva.
2.3.1.2. Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria, por la no publicación de documentos en el SECOP, o su publicación extemporánea.	Los supervisores entregaran las cuentas de pago a la oficina de recursos físicos y financieros original y copia, después de ser revisadas por parte de esta dependencia en un término de dos días, la copia será entregada de manera física a la oficina jurídica, para que esta al día siguiente publique el informe en el SECOP I, término que se contara a partir del recibo de los documentos en la oficina jurídica.	Producto de la revisión, la Contraloría en la vigencia 2021 adelantó la contratación por medio de la plataforma SECOP II, lo que permite señalar que las actuaciones y documentos que soportan el proceso contractual son publicadas en tiempo real. Lo que se observó en el acceso a la plataforma SECOP II en los contratos seleccionados como muestra y además en certificación e informe emitido por el líder del área jurídica de la Contraloría la plataforma SIA OBSERVA – Módulo Proceso Auditor y en informe remitido por el líder del área jurídica de la Contraloría. Acción cumplida y efectiva.
2.4.1.1. Hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario, por incumplimiento en los términos de respuesta de las peticiones.	"Dar estricta aplicación a los términos normativos preceptuados en la Ley 1555 del 2015 y Ley 1757 de 2015, así como al procedimiento adoptado por la Contraloría General de Caldas de Administración de peticiones, quejas y denuncias, y finalmente la Resolución 0244 del 18 de junio de 2019, haciendo los ajustes requeridos para darle cumplimiento a los términos normativos. -Desde la Dirección Técnica se hará revisión mensual a los términos, dentro de la cual se establecerán alertas respecto a posibles incumplimientos de términos.	De la revisión a la muestra seleccionada, se evidenció que la Contraloría dio cabal cumplimiento a los artículos 69 y 70 de la Ley 1757 de 2015 aplicando los 6 meses para la atención de denuncias remitidas a proceso auditor – Grupo Especial de Reacción Inmediata, proporcionando una respuesta de fondo a los ciudadanos. Acción cumplida y efectiva

<p>2.4.1.3. Hallazgo administrativo, por no evaluar la satisfacción de los usuarios frente a los servicios prestados.</p>	<p>Desde el Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias de la Contraloría General de Caldas, se creó una encuesta virtual en Google con el fin de evaluar la satisfacción de los usuarios, frente a los servicios prestados, la cual desde el 09 de noviembre de 2020, se está implementando, a través del Sistema Integrado de Información de Control Organizacional SIICO, es decir, que al momento de comunicar la respuesta definitiva con cierre y archivo a los ciudadanos que aportaron su correo electrónico, se envía un link con la encuesta, esto con el único fin de que la ciudadanía realice el respetivo diligenciamiento de la misma.</p>	<p>De acuerdo con lo verificado y certificado en la fase de ejecución se creó encuesta que se diligencia por medio de un link que es enviado vía correo electrónico al usuario.</p> <p>Acción cumplida y efectiva</p>
<p>2.6.1.1. Hallazgo administrativo, por falta de investigación de bienes, decreto y ejecución de medidas cautelares.</p>	<p>"Llevar a cabo la investigación de bienes, decretar las medidas cautelares y ejecución de estas, realizando bimensualmente al año la investigación de bienes de todos los procesos de jurisdicción coactiva que lo requieran, decretar las medidas cautelares que sean procedentes y ejecución de garantías cuando sea posible."</p>	<p>La entidad realizó investigación de bienes en todos los procesos auditados conforme a los oficios enviados a las entidades correspondientes, lo cual se evidenció en los procesos objeto de muestra.</p> <p>Acción cumplida y efectiva.</p>
<p>2.6.1.2. Hallazgo administrativo, por no realizar traslado a jurisdicción coactiva.</p>	<p>Continuar con el traslado oportuno de los Títulos Ejecutivos al proceso de Jurisdicción coactiva.</p>	<p>Una vez revisado en la fase de ejecución se evidenció el traslado oportuno a jurisdicción coactiva de los procesos PRF 2016-026 el 30/11/2021, PRF 2017-005 el 02/12/2021 y PRF 2018-060 el 14/09/2021.</p> <p>Acción cumplida y efectiva</p>
<p>2.7.1.1. Hallazgo administrativo, por falta de ejecución de garantías.</p>	<p>Llevar a cabo la ejecución de las garantías, cuando sea posible.</p>	<p>Esta acción no fue llevada a cabo, de hecho, para esta auditoría dos vigencias después aún se sigue presentado dicho riesgo el cual es objeto de observación en la presente auditoría por tal razón estamos frente a una</p> <p>Acción incumplida</p>
<p>2.7.1.2. Hallazgo administrativo, por falta de investigación de bienes.</p>	<p>Llevar a cabo dentro de los procesos de jurisdicción coactiva que lo requieran, la investigación de bienes de manera bimensual.</p>	<p>Se confrontó con documentos y con entrevista con la funcionaria encargada de los procesos y se verificó que tienen convenio con la plataforma de la Superintendencia de Notariado y Registro VUR para la búsqueda de bienes inmuebles, con el ministerio de transporte se hace oficio a fin de que informe si existen vehículos encabeza de los deudores, con la Cámara de Comercio para el acceso al Registro Único Empresarial y Social -RUES. También se ofician a los bancos a fin de</p>

		<p>que informe sobre las cuentas bancaria.</p> <p>Se verificó la búsqueda de bienes en los expedientes cumplimiento en el 61% en cantidad y 46% en cuantía del valor total de los procesos ordinarios en la investigación de bienes, decreto y ejecución de medidas cautelares.</p> <p>Acción cumplida y efectiva</p>
2.7.1.3. Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria y fiscal, por falta de oportunidad en la gestión de cobro, y archivo por prescripción.	Adelantar la Gestión de cobro de jurisdicción coactiva, llevando a cabo el impulso procesal adecuado y oportuno, realizando las actuaciones propias del proceso, de acuerdo con las disposiciones legales.	<p>En la vigencia auditada no fueron archivados procesos ni por prescripción por pérdida de fuerza ejecutoria</p> <p>Acción cumplida y efectiva</p>
2.7.1.4. Hallazgo administrativo con posible alcance fiscal, por irregularidades en la liquidación del crédito.	Adelantar la Gestión relacionada con la Liquidación de Crédito conforme a los parámetros legales.	<p>Se evidenció que la contraloría al momento de realizar las liquidaciones de crédito con corte a 31 de diciembre de 2021, lo hizo debida forma y conforme a la normatividad vigente.</p> <p>Acción cumplida y efectiva</p>
2.12.2.1 Hallazgo por falta de efectividad en las acciones de mejora propuestas en el plan de mejoramiento suscrito en 2019.	<p>1. El plan de mejora suscrito para el año 2019 no se cumplió dado que los supervisores de los contratos no entregaban las cuentas de cobro en la oficina jurídica, para lo cual este año se implementará como acción correctiva que los supervisores entregaran las cuentas de pago a la oficina de recursos físicos y financieros original y copia, después de ser revisadas por parte de esta dependencia en un término de dos días, la copia será entregada de manera física a la oficina jurídica, para que esta al día siguiente publique el informe en el SECOP I.</p> <p>2. Desde el Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias de la Contraloría General de Caldas, para dar cumplimiento a la efectividad requerida en el plan de mejoramiento de 2019, se dará estricta aplicación a los términos normativos preceptuados en la Ley 1555 del 2015 y Ley 1757 de 2015, así como al procedimiento adoptado por la Contraloría General de Caldas de Administración de peticiones, quejas y denuncias, y finalmente la Resolución 0244 del 18 de junio de 2019, haciendo los ajustes requeridos para darle cumplimiento a</p>	<p>1. Se constató el seguimiento realizado por la Contraloría en el que se verificó el cargue de la documentación utilizando la plataforma SECOP II al día siguiente de su expedición. Las evidencias y se pudieron observar en las carpetas de control interno en seguimiento plan de mejoramiento. Por lo anterior, la acción fue cumplida y efectiva.</p> <p>2. De acuerdo con los resultados evidenciados en el ejercicio auditor vigencia 2021, se pudo concluir que esta acción fue cumplida y efectiva.</p>

	los términos normativos. -Desde la Dirección Técnica se hará revisión mensual a los términos, dentro de la cual se establecerán alertas respecto a posibles incumplimientos de términos."	
2.14.1. Hallazgo administrativo, por no suministrar oportunamente documentos solicitados en el marco del ejercicio de vigilancia y control.	Suministrar a futuro y oportunamente los documentos solicitados en el marco del ejercicio de vigilancia y control, por parte de la AGR.	Durante la fase de planeación y fase de ejecución al equipo auditor se le entrego en oportunidad la documentación solicitada conforme lo requerido en cada proceso. Acción cumplida y efectiva
Informe de Auditoría Regular a la Contraloría General de Caldas PGA 2021 vigencia 2020.		
2.1.1.1.1. Hallazgo administrativo por la inadecuada identificación del Estado de Resultados	A partir de la vigencia 2021, se están identificando adecuadamente los Estados de Resultados.	De acuerdo con lo verificado en la rendición de la cuenta y a lo reportado en el siguiente link de la CGC https://contraloriageneraldecaldas.gov.co/contraloria/informacion-financiera-y-contable/estados-financieros/ . Los estados financieros presentan la real situación de la entidad. Acción cumplida y efectiva.
2.1.1.1.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias en la presentación de los Informes Financieros y Contables mensuales publicados por la CGC.	Se realizará mensualmente la publicación de los Informes Financieros y Contables en la página web de la entidad, haciendo las revisiones respectivas antes de presentarlos para evitar inconsistencias en los mismos.	De acuerdo con lo verificado en la rendición de la cuenta y a lo reportado en el link de la CGC https://contraloriageneraldecaldas.gov.co/contraloria/informacion-financiera-y-contable/estados-financieros/ . Los estados financieros presentan la real situación de la entidad y han sido cargados en su totalidad. Acción cumplida y efectiva.
2.1.1.1.3. Hallazgo administrativo por la vulneración de las políticas de seguridad de la información en la publicación de los Estados Financieros	Todas las publicaciones remitidas a la persona encargada para su publicación en la página web de la entidad serán en formato de PDF.	De acuerdo con lo verificado en la rendición de la cuenta y a lo reportado en el siguiente link de la CGC https://contraloriageneraldecaldas.gov.co/contraloria/informacion-financiera-y-contable/estados-financieros/ . Los estados financieros fueron cargados en PDF y se encuentran cargados en su totalidad. Acción cumplida y efectiva.
2.1.2.1. Hallazgo administrativo por inconsistencias en la identificación de los grupos de cuentas contables 13, 25, 31 y 91, bajo el marco normativo precedente.	Se identificarán las Cuentas Contables en el sistema y en los Informes Financieros y Contables para evitar inconsistencias y que sean acordes al marco normativo.	La acción propuesta por la entidad no fue efectiva teniendo en cuenta que a 31-12-2021 se presentó la misma inconsistencia en los grupos 13 y 25. Acción cumplida e inefectiva.

<p>2.1.2.2.2.1. Hallazgo administrativo por inconsistencias en la causación de las cuentas por cobrar por concepto de cuotas de fiscalización.</p>	<p>Se causarán mes a mes las Cuentas por Pagar de Cuota de Auditaje para cada uno de los Sujetos de Control y se enviarán para su respectivo pago.</p>	<p>La CGC informa que: se liquidaron las cuentas de auditaje, al 30 de septiembre 2021 las cuales quedaron en firme y se causaron inmediatamente, excepto la del departamento de caldas que se causa mes a mes. Esta situación fue confrontada.</p> <p>Acción cumplida y efectiva.</p>
<p>2.1.2.2.3.1. Hallazgo administrativo por incertidumbre en los bienes y valores reportados en el Inventario General de Bienes y lo reportado en libros auxiliares.</p>	<p>Se conciliarán los bienes y sus valores con los libros auxiliares y en el almacén.</p>	<p>De acuerdo con lo verificado en la rendición de la cuenta y a lo reportado en el link de la CGC https://contraloriageneraldecaldas.gov.co/contraloria/informacion-financiera-y-contable/estados-financieros/. Los estados financieros presentan la real situación de la entidad y han sido cargados en su totalidad.</p> <p>Acción cumplida y efectiva.</p>
<p>2.1.2.2.3.2. Hallazgo administrativo por la subestimación de la depreciación acumulada de las propiedades planta y equipo.</p>	<p>Se realizará la Depreciación de cada trimestre de la vigencia 2021, en el trimestre indicado.</p>	<p>De acuerdo con lo verificado en los auxiliares de Propiedades, planta y equipo y a la diferencia frente al inventario, el cálculo de la depreciación realizada presenta incertidumbre.</p> <p>Acción cumplida e inefectiva.</p>
<p>2.1.2.3.1. Hallazgo administrativo por incertidumbre en los saldos contables de la Clase 2 – Pasivo.</p>	<p>Cruce de Saldos Finales de Vigencia Anterior con vigencia actual, igualmente cruce de saldos finales Trimestre rendido con saldos iniciales a trimestre siguiente.</p>	<p>La CGC describe que: Se evidenció a través del libro mayor y balances que los saldos de la clase 2- Pasivo, del trimestre anterior con los saldos iniciales son los mismo. La evidencia verificada.</p> <p>Acción cumplida y efectiva.</p>
<p>2.1.2.3.2. Hallazgo administrativo por inconsistencias en los saldos de las Cuentas por Pagar y de los Beneficios a los Empleados presentados en las Revelaciones a los Estados Financieros.</p>	<p>Se realizará la provisión de las prestaciones sociales de cada funcionario en Excel, para luego ser digitada en el sistema en Notas Contables mes a mes. Debido a que el sistema SIF PIRAMIDAL no realiza las provisiones automáticamente.</p>	<p>La CGC argumento que: Se causo manualmente la provisión de prestaciones sociales cada 4 meses para la vigencia 2021, son muchos registros para realizarlo manualmente por eso se realiza cada 4 meses y debido a que el programa SIF PIRAMIDAL no realiza las provisiones automáticamente. Se revisaron las evidencias.</p> <p>Acción cumplida y efectiva.</p>
<p>2.1.2.4.1. Hallazgo administrativo por incertidumbre en los saldos y movimientos contables de la Clase 3 – Patrimonio.</p>	<p>Cruce de información de los saldos finales de la Clase 3 de Trimestre Anterior con saldos iniciales de Trimestre a Rendir.</p>	<p>La CGC reportó que a través del mayor y balances los saldos de la clase 3 del trimestre anterior con los saldos iniciales son los mismo.</p> <p>Acción cumplida y efectiva.</p>
<p>2.1.2.5.1. Hallazgo administrativo por inconsistencia en el valor total de los ingresos reportados en</p>	<p>Cruce de Información de los saldos finales de la cuenta 4110 del Trimestre anterior con los saldos iniciales de la cuenta del trimestre a rendir.</p>	<p>La CGC precisa que: Se evidenció a través del mayor y balances que los saldos de la cuenta 4110 del trimestre anterior con los saldos iniciales son los</p>

la cuenta 4110 y su impacto en los Estados Financieros.		mismo. Por lo anterior y lo confrontado se precisa que la acción se cumplió. Acción cumplida y efectiva.
2.1.2.6.1. Hallazgo administrativo por la subestimación de los gastos por depreciación de propiedades planta y equipo en la vigencia 2020.	Se realizará la Depreciación de cada trimestre de la vigencia 2021, en el trimestre indicado.	La CGC argumenta que: A diciembre se realizó inventario físico por parte del inspector y actualizó precios soportándose en internet en las páginas comercializadoras y se realizará el ajuste contable. De acuerdo con lo anterior la acción fue inefectiva, teniendo en cuenta que el inventario físico de la entidad presenta diferencias, frente a lo registrado en el grupo de propiedades, planta y equipo. Acción cumplida e inefectiva.
2.1.2.6.2. Hallazgo administrativo por inconsistencias en el cierre de ingresos y gastos del periodo contable 2020.	Se realiza cierre contable antes de rendición de cuenta a la AGR.	Se realizó el cierre fiscal 2021, de manera manual a través de nota contable, realizándose el cierre de ingresos y gastos de la vigencia. Acción cumplida y efectiva.
2.1.2.7.1. Hallazgo administrativo por las irregularidades en la identificación de los bienes entregados en custodia registrados en la cuenta de orden de control 8306.	Se realizará trazabilidad de la cuenta.	La CGC informa que: No se realizó ningún ajuste ya que la trazabilidad inicial fue reconstruir información y no se ha encontrado ninguna. Estas cuentas de orden no afectan los estados financieros de la CGC. Así se trajera a valor presente daría 0 y afectaría el resultado de la situación financiera de la contraloría. Por lo anterior la acción no se cumple. Acción incumplida.
2.1.2.7.2. Hallazgo administrativo por inconsistencias en los saldos y movimientos de la cuenta 9120 de pasivos contingentes por concepto de litigios y demandas	Se realizará trazabilidad de la cuenta trimestralmente con Jurídica.	Se verificó la realización de la respectiva conciliación de litigios y demandas de la Contraloría entre el proceso de recursos físicos y financieros y proceso jurídico. Acción cumplida y efectiva.
2.1.3.1. Hallazgo administrativo por deficiencias en el control interno contable de la Entidad.	Se dará aplicación a la resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación y la carta circular No 0003 del 19 de mayo de 2018.	De acuerdo con lo evidenciado en la ejecución de la vigencia 2021, persisten inconsistencias no identificadas, generando debilidades en el control interno contable. Acción cumplida e inefectiva.
2.2.1.1. Hallazgo administrativo por la no expedición de actos administrativos para la culminación y cierre de actuaciones	Se realiza acto administrativo al finalizar la vigencia 2021 culminando y cerrando actuaciones administrativas y financiera.	La CGC manifestó que se realizó el cierre presupuestal vigencia 2021 mediante resolución No.0414 del 31 de diciembre 2021 y la legalización cierre caja menor mediante la resolución 0399 del 28 de diciembre 2021. Coherente con lo evidenciado.

administrativas y financieras.		Acción cumplida y efectiva.
2.3.1.1. Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria, por ausencia de análisis del sector en la contratación directa	En atención a la causal que de origen a la contratación directa de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo segundo de la ley 1150 de 2007, se realizará un análisis del sector que satisfaga las particularidades del mismo, en donde se incluya aspectos tales como perspectiva comercial, financiera, técnica y en especial, atendiendo a la modalidad de contratación, aspectos de idoneidad y experiencia, en donde además se consultará la experiencia de la entidad y de otras entidades, frente a contratación celebrada con objeto y plazos similares.	En atención de la revisión efectuada a los estudios previos, tanto en la fase de planeación como de la muestra seleccionada, se evidenció que en los contratos directos de prestación de servicios se especifica de manera concreta el análisis del sector. Así mismo, en los contratos de mínima cuantía se observó que los estudios previos detallan los requisitos para participar y en el informe de evaluación analizan el cumplimiento de estos. Acción cumplida y efectiva.
2.3.1.2. Hallazgo administrativo por la publicación extemporánea de documentos en el SECOP.	La entidad se encuentra incursionando en el SECOP II en la vigencia 2021, por lo que a cada supervisor se le asignará un usuario y contraseña (personal e intransferible) para que él realice la supervisión a través del aplicativo, publicando los documentos requeridos para el cumplimiento de los objetos contractuales dentro de los tres (3) días siguientes de la elaboración de los documentos, los cuales a su vez deberán ser remitidos a la oficina de recursos físicos y financieros para la respectiva revisión y pago dentro de los mismos tres (3) días. Los demás documentos precontractuales se generan electrónicamente a través de la plataforma al igual que el contrato electrónico y su legalización.	Producto de la revisión efectuada, se evidenció que la Contraloría en la vigencia 2021, adelantó la contratación por medio de la plataforma SECOP II, lo que permite señalar que las actuaciones y documentos que soportan el proceso contractual son publicadas en tiempo real. Lo que se observó en los contratos seleccionados como muestra y además en certificación e informe emitido por el líder del área jurídica de la Contraloría. Acción fue cumplida y efectiva.
2.4.1.1. Hallazgo administrativo, por irregularidad en el uso de la ampliación de términos para tramitar en proceso auditor.	Se dará estricto cumplimiento a los artículos 69 literal c y 70 parágrafo 1 de la Ley 1757 del 16 de junio de 2015 (Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.) Es decir que solo se aplicara los 6 meses de ampliación de términos de la denuncia, para el traslado efectivo al proceso auditor o al Grupo Especial de Reacción Inmediata (GERI) y como consecuencia de este se brindara la respuesta al denunciante.	De la revisión a la muestra seleccionada, se evidenció que la Contraloría dio cabal cumplimiento a los artículos 69 y 70 de la Ley 1757 de 2015 aplicando los 6 meses para la atención de denuncias remitidas a proceso auditor – Grupo Especial de Reacción Inmediata, proporcionando una respuesta de fondo a los ciudadanos. Acción cumplida y efectiva.
2.4.1.2. Hallazgo administrativo, incumplimiento al principio de publicidad	Se realizará la publicación mensual de los informes sobre la legalidad en la atención de las peticiones de los ciudadanos, y la misma será registrada la página web de la	En efecto, se comprobó que la Contraloría realizó en la vigencia 2021 informes mensuales sobre la legalidad en la atención de peticiones, quejas y denuncias. Se evidenció que dejan

	Contraloría General del Departamento de Caldas. Lo que facilitara que el ciudadano pueda conocer las actuaciones realizadas por la entidad en el trámite de las PQD.	constancia de la publicación y registro de estos a través de un formato denominado “SOLICITUD DE DIFUSIÓN EN LA PAGINA WEB CODIGO: GU.1-103. F.1 VERSION: 7.0 de fecha 11 de junio de 2022”.
		Acción cumplida y efectiva.
2.5.4.1 Hallazgo Administrativo, por debilidad en el funcionamiento del comité técnico.	Dentro de las actas que se emitan desde el Comité Técnico de Auditorías referentes a los ejercicios auditores programados y ejecutados en el PVCFT para la vigencia, y se discutan en los informes preliminares las observaciones y en los informes finales los hallazgos con sus diferentes connotaciones (fiscal, disciplinario, penal o sancionatorio), se dejará plasmado en la respectiva acta la deliberación de los miembros del comité argumentando las razones o fundamentos del porque va o no determinada situación, fortaleciendo así las observaciones o hallazgos estructurados.	<p>Evaluada la acción propuesta, se observa que, aunque se llevó a cabo no corrigió la causa que generó el hallazgo, calificándose como inefectiva.</p> <p>Por lo anterior, la condición se repite y se genera una nueva observación sobre el tema.</p> <p>Acción cumplida e inefectiva.</p>
2.6.3.1. Hallazgo Administrativo, por inactividad procesal.	Realizar seguimiento mensual al impulso procesal sobre los procesos de responsabilidad fiscal que se adelantan, verificando que se esté cumpliendo con los principios de eficacia y celeridad, conforme a lo establecido en el numeral 13 del artículo 3 de la ley 1437 de 2011 y reportar a la oficina de Control Interno de la Contraloría General de Caldas el respectivo informe.	<p>La Contraloría trimestralmente informó el estado de los procesos, donde se evidencia la actividad procesal en oportunidad. La situación que generó el hallazgo no se presentó en la vigencia auditada.</p> <p>Acción cumplida y efectiva.</p>
2.8.1.1 Hallazgo administrativo por falta de implementación del registro de sanciones administrativas.	El mecanismo que tendrá la Contraloría para efectuar un registro público de las sanciones administrativas fiscales impuestas, será a través de formato Excel, el cual contendrá la relación del Nombre Completo del sancionado, número de identificación personal, Valor Sanción Administrativa Fiscal Impuesta, al culminar cada vigencia se publicará dicho registro público en la Página Web de la Contraloría General de Caldas. Lo anterior, de conformidad a lo normado por el artículo 85 del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, y el principio de transparencia contemplado en el artículo 3 de la ley 1437 de 2011.	<p>La Contraloría cuenta con la publicación en la página web del registro de las acciones administrativas impuestas en la vigencia 2021 en el siguiente enlace: https://contraloriageneraldecaldas.gov.co/o/publicaciones/procesos-sancionatorios/.</p> <p>Por lo anterior estamos frente a una</p> <p>Acción cumplida y efectiva.</p>
2.15.1. Hallazgo administrativo, por	Realizar las correcciones de los formatos según lo reportado en el	Revisado el menú corrección, de acuerdo a las inconsistencias señaladas en el informe final de auditoría, se

<p>inconsistencias en la rendición de la cuenta</p>	<p>informe de auditoría de la AGR, una vez se abran los candados.</p>	<p>evidenció que estas fueron corregidas debidamente. No obstante, se presentó nuevamente la inconsistencia en la rendición en algunos formatos, lo cual se relaciona en la observación 24 numeral 5.1.2 <i>Inconsistencias en la rendición de la cuenta</i> del presente informe.</p> <p>Acción cumplida e inefectiva</p>
<p>2.1.1.1.1. Hallazgo administrativo por la inadecuada identificación del Estado de Resultados</p>	<p>A partir de la vigencia 2021, se están identificando adecuadamente los Estados de Resultados.</p>	<p>De acuerdo con lo verificado en la rendición de la cuenta y a lo reportado en el siguiente link de la CGC https://contraloriageneraldecaldas.gov.co/contraloria/informacion-financiera-y-contable/estados-financieros/. Los estados financieros presentan la real situación de la entidad.</p> <p>Acción cumplida y efectiva.</p>
<p>2.1.1.1.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias en la presentación de los Informes Financieros y Contables mensuales publicados por la CGC.</p>	<p>Se realizará mensualmente la publicación de los Informes Financieros y Contables en la página web de la entidad, haciendo las revisiones respectivas antes de presentarlos para evitar inconsistencias en los mismos.</p>	<p>De acuerdo con lo verificado en la rendición de la cuenta y a lo reportado en el link de la CGC https://contraloriageneraldecaldas.gov.co/contraloria/informacion-financiera-y-contable/estados-financieros/. Los estados financieros presentan la real situación de la entidad y han sido cargados en su totalidad.</p> <p>Acción cumplida y efectiva.</p>
<p>2.1.1.1.3. Hallazgo administrativo por la vulneración de las políticas de seguridad de la información en la publicación de los Estados Financieros</p>	<p>Todas las publicaciones remitidas a la persona encargada para su publicación en la página web de la entidad serán en formato de PDF.</p>	<p>De acuerdo con lo verificado en la rendición de la cuenta y a lo reportado en el siguiente link de la CGC https://contraloriageneraldecaldas.gov.co/contraloria/informacion-financiera-y-contable/estados-financieros/. Los estados financieros fueron cargados en PDF y se encuentran cargados en su totalidad.</p> <p>Acción cumplida y efectiva.</p>
<p>2.1.2.1. Hallazgo administrativo por inconsistencias en la identificación de los grupos de cuentas contables 13, 25, 31 y 91, bajo el marco normativo precedente.</p>	<p>Se identificarán las Cuentas Contables en el sistema y en los Informes Financieros y Contables para evitar inconsistencias y que sean acordes al marco normativo.</p>	<p>La acción propuesta por la entidad no fue efectiva teniendo en cuenta que a 31-12-2021 se presentó la misma inconsistencia en los grupos 13 y 25.</p> <p>Acción cumplida e inefectiva.</p>
<p>2.1.2.2.1. Hallazgo administrativo por inconsistencias en la causación de las cuentas por cobrar por concepto de cuotas de fiscalización.</p>	<p>Se causarán mes a mes las Cuentas por Pagar de Cuota de Auditaje para cada uno de los Sujetos de Control y se enviarán para su respectivo pago.</p>	<p>La CGC informa que: se liquidaron las cuentas de auditaje, al 30 de septiembre 2021 las cuales quedaron en firme y se causaron inmediatamente, excepto la del departamento de caldas que se causa mes a mes. Esta situación fue confrontada.</p>

		Acción cumplida y efectiva.
2.1.2.2.3.1. Hallazgo administrativo por incertidumbre en los bienes y valores reportados en el Inventario General de Bienes y lo reportado en libros auxiliares.	Se conciliarán los bienes y sus valores con los libros auxiliares y en el almacén.	De acuerdo con lo verificado en la rendición de la cuenta y a lo reportado en el link de la CGC https://contraloriageneraldecaldas.gov.co/contraloria/informacion-financiera-y-contable/estados-financieros/ . Los estados financieros presentan la real situación de la entidad y han sido cargados en su totalidad.
2.1.2.2.3.2. Hallazgo administrativo por la subestimación de la depreciación acumulada de las propiedades planta y equipo.	Se realizará la Depreciación de cada trimestre de la vigencia 2021, en el trimestre indicado.	Acción cumplida y efectiva. De acuerdo con lo verificado en los auxiliares de Propiedades, planta y equipo y a la diferencia frente al inventario, el cálculo de la depreciación realizada presenta incertidumbre.
2.1.2.3.1. Hallazgo administrativo por incertidumbre en los saldos contables de la Clase 2 – Pasivo.	Cruce de Saldos Finales de Vigencia Anterior con vigencia actual, igualmente cruce de saldos finales Trimestre rendido con saldos iniciales a trimestre siguiente.	Acción cumplida e inefectiva. La CGC describe que: Se evidenció a través del libro mayor y balances que los saldos de la clase 2- Pasivo, del trimestre anterior con los saldos iniciales son los mismo. La evidencia verificada.
2.1.2.3.2. Hallazgo administrativo por inconsistencias en los saldos de las Cuentas por Pagar y de los Beneficios a los Empleados presentados en las Revelaciones a los Estados Financieros.	Se realizará la provisión de las prestaciones sociales de cada funcionario en Excel, para luego ser digitada en el sistema en Notas Contables mes a mes. Debido a que el sistema SIF PIRAMIDAL no realiza las provisiones automáticamente.	Acción cumplida y efectiva. La CGC argumento que: Se causo manualmente la provisión de prestaciones sociales cada 4 meses para la vigencia 2021, son muchos registros para realizarlo manualmente por eso se realiza cada 4 meses y debido a que el programa SIF PIRAMIDAL no realiza las provisiones automáticamente. Se revisaron las evidencias.
2.1.2.4.1. Hallazgo administrativo por incertidumbre en los saldos y movimientos contables de la Clase 3 – Patrimonio.	Cruce de información de los saldos finales de la Clase 3 de Trimestre Anterior con saldos iniciales de Trimestre a Rendir.	Acción cumplida y efectiva. La CGC reportó que a través del mayor y balances los saldos de la clase 3 del trimestre anterior con los saldos iniciales son los mismo.
2.1.2.5.1. Hallazgo administrativo por inconsistencia en el valor total de los ingresos reportados en la cuenta 4110 y su impacto en los Estados Financieros.	Cruce de Información de los saldos finales de la cuenta 4110 del Trimestre anterior con los saldos iniciales de la cuenta del trimestre a rendir.	Acción cumplida y efectiva. La CGC precisa que: Se evidenció a través del mayor y balances que los saldos de la cuenta 4110 del trimestre anterior con los saldos iniciales son los mismo. Por lo anterior y lo confrontado se precisa que la acción se cumplió.
2.1.2.6.1. Hallazgo administrativo por la subestimación de los	Se realizará la Depreciación de cada trimestre de la vigencia 2021, en el trimestre indicado.	Acción cumplida y efectiva. La CGC argumenta que: A diciembre se realizó inventario físico por parte del inspector y actualizó precios

gastos por depreciación de propiedades planta y equipo en la vigencia 2020.		soportándose en internet en las páginas comercializadoras y se realizará el ajuste contable. De acuerdo con lo anterior la acción fue inefectiva, teniendo en cuenta que el inventario físico de la entidad presenta diferencias, frente a lo registrado en el grupo de propiedades, planta y equipo. Acción cumplida e inefectiva.
2.1.2.6.2. Hallazgo administrativo por inconsistencias en el cierre de ingresos y gastos del periodo contable 2020.	Se realiza cierre contable antes de rendición de cuenta a la AGR.	Se realizó el cierre fiscal 2021, de manera manual a través de nota contable, realizándose el cierre de ingresos y gastos de la vigencia. Acción cumplida y efectiva.
2.1.2.7.1. Hallazgo administrativo por las irregularidades en la identificación de los bienes entregados en custodia registrados en la cuenta de orden de control 8306.	Se realizará trazabilidad de la cuenta.	La CGC informa que: No se realizó ningún ajuste ya que la trazabilidad inicial fue reconstruir información y no se ha encontrado ninguna. Estas cuentas de orden no afectan los estados financieros de la CGC. Así se trajera a valor presente daría 0 y o afectaría el resultado de la situación financiera de la contraloría. Por lo anterior la acción no se cumple. Acción incumplida.
2.1.2.7.2. Hallazgo administrativo por inconsistencias en los saldos y movimientos de la cuenta 9120 de pasivos contingentes por concepto de litigios y demandas	Se realizará trazabilidad de la cuenta trimestralmente con Jurídica.	Se verificó la realización de la respectiva conciliación de litigios y demandas de la Contraloría entre el proceso de recursos físicos y financieros y proceso jurídico. Acción cumplida y efectiva.
2.1.3.1. Hallazgo administrativo por deficiencias en el control interno contable de la Entidad.	Se dará aplicación a la resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación y la carta circular No 0003 del 19 de mayo de 2018.	De acuerdo con lo evidenciado en la ejecución de la vigencia 2021, persisten inconsistencias no identificadas, generando debilidades en el control interno contable. Acción cumplida e inefectiva.
2.2.1.1. Hallazgo administrativo por la no expedición de actos administrativos para la culminación y cierre de actuaciones administrativas y financieras.	Se realiza acto administrativo al finalizar la vigencia 2021 culminando y cerrando actuaciones administrativas y financiera.	La CGC manifestó que se realizó el cierre presupuestal vigencia 2021 mediante resolución No.0414 del 31 de diciembre 2021 y la legalización cierre caja menor mediante la resolución 0399 del 28 de diciembre 2021. Coherente con lo evidenciado. Acción cumplida y efectiva.
2.3.1.1. Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria, por ausencia de análisis del	En atención a la causal que de origen a la contratación directa de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo segundo de la ley 1150 de 2007, se realizará un	En atención de la revisión efectuada a los estudios previos, tanto en la fase de planeación como de la muestra seleccionada, se evidenció que en los contratos directos de prestación de

<p>sector en la contratación directa</p>	<p>análisis del sector que satisfaga las particularidades del mismo, en donde se incluya aspectos tales como perspectiva comercial, financiera, técnica y en especial, atendiendo a la modalidad de contratación, aspectos de idoneidad y experiencia, en donde además se consultará la experiencia de la entidad y de otras entidades, frente a contratación celebrada con objeto y plazos similares.</p>	<p>servicios se especifica de manera concreta el análisis del sector. Así mismo, en los contratos de mínima cuantía se observó que los estudios previos detallan los requisitos para participar y en el informe de evaluación analizan el cumplimiento de estos.</p> <p>Acción cumplida y efectiva.</p>
<p>2.3.1.2. Hallazgo administrativo por la publicación extemporánea de documentos en el SECOP.</p>	<p>La entidad se encuentra incursionando en el SECOP II en la vigencia 2021, por lo que a cada supervisor se le asignará un usuario y contraseña (personal e intransferible) para que él realice la supervisión a través del aplicativo, publicando los documentos requeridos para el cumplimiento de los objetos contractuales dentro de los tres (3) días siguientes de la elaboración de los documentos, los cuales a su vez deberán ser remitidos a la oficina de recursos físicos y financieros para la respectiva revisión y pago dentro de los mismos tres (3) días. Los demás documentos precontractuales se generan electrónicamente a través de la plataforma al igual que el contrato electrónico y su legalización.</p>	<p>Producto de la revisión efectuada, se evidenció que la Contraloría en la vigencia 2021, adelantó la contratación por medio de la plataforma SECOP II, lo que permite señalar que las actuaciones y documentos que soportan el proceso contractual son publicadas en tiempo real. Lo que se observó en los contratos seleccionados como muestra y además en certificación e informe emitido por el líder del área jurídica de la Contraloría.</p> <p>Acción fue cumplida y efectiva.</p>
<p>2.4.1.1. Hallazgo administrativo, por irregularidad en el uso de la ampliación de términos para tramitar en proceso auditor.</p>	<p>Se dará estricto cumplimiento a los artículos 69 literal c y 70 parágrafo 1 de la Ley 1757 del 16 de junio de 2015 (Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.) Es decir que solo se aplicara los 6 meses de ampliación de términos de la denuncia, para el traslado efectivo al proceso auditor o al Grupo Especial de Reacción Inmediata (GERI) y como consecuencia de este se brindara la respuesta al denunciante.</p>	<p>De la revisión a la muestra seleccionada, se evidenció que la Contraloría dio cabal cumplimiento a los artículos 69 y 70 de la Ley 1757 de 2015 aplicando los 6 meses para la atención de denuncias remitidas a proceso auditor – Grupo Especial de Reacción Inmediata, proporcionando una respuesta de fondo a los ciudadanos.</p> <p>Acción cumplida y efectiva.</p>
<p>2.4.1.2. Hallazgo administrativo, incumplimiento al principio de publicidad</p>	<p>Se realizará la publicación mensual de los informes sobre la legalidad en la atención de las peticiones de los ciudadanos, y la misma será registrada la página web de la Contraloría General del Departamento de Caldas. Lo que facilitara que el ciudadano pueda conocer las actuaciones realizadas por la entidad en el trámite de las PQD.</p>	<p>En efecto, se comprobó que la Contraloría realizó en la vigencia 2021 informes mensuales sobre la legalidad en la atención de peticiones, quejas y denuncias. Se evidenció que dejan constancia de la publicación y registro de estos a través de un formato denominado “SOLICITUD DE DIFUSIÓN EN LA PAGINA WEB CODIGO: GU.1-103. F.1 VERSION: 7.0 de fecha 11 de junio de 2022”.</p>

<p>2.5.4.1 Hallazgo Administrativo, por debilidad en el funcionamiento del comité técnico.</p>	<p>Dentro de las actas que se emitan desde el Comité Técnico de Auditorías referentes a los ejercicios auditores programados y ejecutados en el PVCFT para la vigencia, y se discutan en los informes preliminares las observaciones y en los informes finales los hallazgos con sus diferentes connotaciones (fiscal, disciplinario, penal o sancionatorio), se dejará plasmado en la respectiva acta la deliberación de los miembros del comité argumentando las razones o fundamentos del porque va o no determinada situación, fortaleciendo así las observaciones o hallazgos estructurados.</p>	<p>Acción cumplida y efectiva.</p> <p>Evaluada la acción propuesta, se observa que, aunque se llevó a cabo no corrigió la causa que generó el hallazgo, calificándose como ineffectiva. Por lo anterior, la condición se repite y se genera una nueva observación sobre el tema.</p> <p>Acción cumplida e ineffectiva.</p>
<p>2.6.3.1. Hallazgo Administrativo, por inactividad procesal.</p>	<p>Realizar seguimiento mensual al impulso procesal sobre los procesos de responsabilidad fiscal que se adelantan, verificando que se esté cumpliendo con los principios de eficacia y celeridad, conforme a lo establecido en el numeral 13 del artículo 3 de la ley 1437 de 2011 y reportar a la oficina de Control Interno de la Contraloría General de Caldas el respectivo informe.</p>	<p>La Contraloría trimestralmente informó el estado de los procesos, donde se evidencia la actividad procesal en oportunidad. La situación que generó el hallazgo no se presentó en la vigencia auditada.</p> <p>Acción cumplida y efectiva.</p>
<p>2.8.1.1 Hallazgo administrativo por falta de implementación del registro de sanciones administrativas.</p>	<p>El mecanismo que tendrá la Contraloría para efectuar un registro público de las sanciones administrativas fiscales impuestas, será a través de formato Excel, el cual contendrá la relación del Nombre Completo del sancionado, número de identificación personal, Valor Sanción Administrativa Fiscal Impuesta, al culminar cada vigencia se publicará dicho registro público en la Página Web de la Contraloría General de Caldas. Lo anterior, de conformidad a lo normado por el artículo 85 del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, y el principio de transparencia contemplado en el artículo 3 de la ley 1437 de 2011.</p>	<p>La Contraloría cuenta con la publicación en la página web del registro de las acciones administrativas impuestas en la vigencia 2021 en el siguiente enlace: https://contraloriageneraldecaldas.gov.co/publicaciones/procesos-sancionatorios/.</p> <p>Por lo anterior estamos frente a una Acción cumplida y efectiva.</p>

<p>2.15.1. Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la rendición de la cuenta</p>	<p>Realizar las correcciones de los formatos según lo reportado en el informe de auditoría de la AGR, una vez se abran los candados.</p>	<p>Revisado el menú corrección, de acuerdo a las inconsistencias señaladas en el informe final de auditoría, se evidenció que estas fueron corregidas debidamente. No obstante, se presentó nuevamente la inconsistencia en la rendición en algunos formatos, lo cual se relaciona en la observación 24 numeral 5.1.2 <i>Inconsistencias en la rendición de la cuenta</i> del presente informe.</p> <p>Acción cumplida e inefectiva</p>
--	--	--

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA. 210.P03.F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la metodología establecida por el MPA 9.1, la evaluación de las 38 acciones de mejora propuestas para las 39 acciones de mejora propuestas en los Planes de mejoramiento suscritos para las vigencias 2020 y 2021, obtuvo un *cumplimiento* del 95%.

2.6. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.6.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría se indagó a la CGC respecto de las gestiones realizadas sobre el Peaje Departamental de la quiebra de Vélez, lo anterior en atención de una noticia conocida previamente al inicio de la AFG por medio de comunicación regional.

Consecuente con lo anterior, esta auditoría conoció que el 24 de febrero de 2022, la Contraloría General de la República trasladó por competencia a la Contraloría General de Caldas, petición en la que se señaló entre otros puntos, el siguiente:

“(…) EN IGUAL GRAVEDAD UN PEAJE DEPARTAMENTAL QUE DURANTE 16 AÑOS HA VENIDO RECAUDANDO RECURSOS PUBLICOS SIN LOS SOPORTES Y DIRECCIONAMIENTO DE LOS RECURSOS QUE LEGALICEN Y LEGITIMEN MANTENERLO VIGENTE Y RECAUDANDO (…),” lo anterior haciendo referencia al peaje ubicado en el sector Quiebra de Vélez.

A continuación, se relaciona de manera textual el trámite realizado por el ente de control departamental:

Primero. - El día veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022), se procedió a comisionar la instrucción de esta a un profesional universitario, con el objetivo de dar respuesta oportuna y de fondo en cumplimiento de los postulados propios de la

Constitución Política de Colombia, Ley 1755 de 2015, ley 1757 de 2015, la Resolución Interna Nro. 244 de 2019 y el Decreto Legislativo Número 491 del 28 de marzo de 2020.

Segundo. - El día primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022), por medio de oficio 2022-IE-00000489, solicitó información a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación De Caldas, que permitiera dar claridad a los hechos objeto de petición.

Allegada la información solicitada a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Caldas, se procedió a dar respuesta definitiva y de fondo a la petición Nro. 032-2022 con radicado 2022-EI-00000247.

Así las cosas y luego de analizar los documentos que soportan el trámite antes descrito, concluye esta auditoría que la CGC realizó gestión sobre las diligencias relacionadas con el Peaje Departamental de la quiebra de Vélez.

2.6.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

Hallazgo administrativo nro. 24, por inconsistencias en la rendición de la cuenta

Producto de la revisión de la cuenta vigencia 2021, en desarrollo de la Auditoría Financiera de Gestión a la Contraloría General de Caldas vigencia 2021, se identificaron inconsistencias en los formatos F1, F4, F5, F7, F18, F19, F20, F21 y F37.

Situación que contraviene lo señalado en la Resolución Orgánica 008 del 2020 de la Auditoría General de la República, modificada parcialmente por la Resolución Orgánica 019 del 2020, por medio de la cual se reglamentó la rendición de cuentas e informes a la Auditoría General de la República.

Lo anterior, causado por falta de rigurosidad al momento de digitar la información e inobservancia del instructivo de rendición de cuentas, expedido por la Auditoría General de la República, lo que generó una rendición inexacta de la información lo que podría dar inicio de acciones administrativas sancionatorias previstas en el literal c) e i) del artículo 81 del Decreto 403 de 2020.

Las inconsistencias se señalan a continuación:

Formato 1 Catálogo de cuentas

-En la rendición no se cargó del documento correspondiente a la certificación de la relación de categorías en el CHIP a 31-12-21.

- No se cargó el documento correspondiente al Informe de Control Interno Contable a 31-12-2021, el presentado en la rendición de la cuenta corresponde a 31-12-2020.
- Las notas a los Estados Financieros no se reportaron con la información completa de la vigencia 2021 y con errores de nombres de cuentas y formato solicitado por la CGN.

Formato 4 Garantía para el manejo de fondos y bienes de la entidad.

- Las pólizas reportadas en el formato presentan diferencias, frente a los soportes correspondientes como anexos al formato, en cuanto a fechas y valores.

Formato 5 Propiedad planta y equipo

- En la rendición de la cuenta como archivo soporte del formato Inventario bienes de la entidad se cargó un listado de elementos de bienes y no el inventario de la entidad desagregado con códigos contables de acuerdo con el instructivo de rendición.

Formato 7 Ejecución presupuestal de gastos

- Sección Constitución cuentas por pagar. El formato se cargó con información errada, contraria a lo requerido en el instructivo de cuentas.
- Sección Constitución Reservas Presupuestales. El formato se cargó con información inconsistente.

Formato F18 Proceso de cobro coactivo

- En el proceso 9094 se reportó fecha de registro de medida cautelar sobre bien inmueble pero no reportó fecha de decreto.
- En todos los procesos se encontraban invertidas las casillas No proceso de jurisdicción coactiva y número de proceso del que proviene el título ejecutivo.

Formato F19 Proceso administrativo sancionatorio fiscal

- Se rindieron actuaciones reportadas de la vigencia 2022 en los siguientes procesos CGC 2021-079, CGC 2021-080, CGC 2021-081, CGC 2021-082, CGC 2021-083 y CGC 2021-084.
- Se encontró error en las Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos y Fecha comunicación del auto / notificación del auto de apertura y formulación de cargos en los procesos CGC 2020-004, CGC 2021-030, CGC 2021-031, CGC 2021-032, CGC 2021-040 y CGC 2021-041 toda vez que reportan primero la notificación y después el inicio.
- No se diligenció la casilla Tipo Sanción en el proceso CGC 2020-028, toda vez que el Sentido de la decisión es con sanción, pero no reportaron el tipo.

- El dato reportado en Fecha providencia que resuelve en los procesos CGC 2020-029 CGC 2020-030 y CGC 2020-031, toda vez que la fecha reportada es de la vigencia 2022 y la rendición de cuenta es de la vigencia 2021.
- No se diligenció la multa definitiva en los procesos CGC 2019-016, CGC 2019-020, CGC 2019-022, CGC 2019-023 y CGC 2019-034, toda vez que fueron reportados con traslado a cobro coactivo, pero no cuentan con cuantía.
- Fueron rendidos los procesos 2019-004 y 2020-042 y que el archivo de estos fue en la vigencia 2020.
- No se diligenció la casilla “Cuantía de la multa definitiva” de los procesos CGC 2019-012, CGC 2019-033, CGC 2019-035, CGC 2020-014, CGC 2020-015 y CGC 2020-018.

Formato 20 - Sujetos de Control Fiscal, Sección 1 y 2

No relacionó en el espacio observaciones del Formato F – 20, las aclaraciones respectivas sobre las variaciones presentadas en el total de Sujetos de control fiscal vigencia 2021, dicha información fue suministrada por la CGC a través de los diferentes requerimientos registrados en el aplicativo SIREL.

Formato -21 Resultados del ejercicio de control fiscal

- Se encontró inconsistencia en la Sección 1 “Gestión de Auditorías a Sujetos de control”, del formato 21, referente al presupuesto auditado de la ESE Hospital Departamental de San José de Marulanda, lo anterior se debe a que la cifra asciende a \$2.741.367.187 y su presupuesto de recursos propios del Formato 20 Sección 1 es de \$1.227.872.200.
- Se advierten inconsistencias en la sección 13 " Beneficios de control", por cuanto la fecha de aprobación corresponde a la vigencia 2020, dichos reportes hacen referencia al Municipio de La Dorada.

Formato 37 - Informes financieros y contables.

- Las revelaciones de los Estados Financieros no se cargaron con información real, de acuerdo con lo requeridos como inconsistencias en los requerimientos anteriores.

2.6.3. Beneficios de control fiscal

En el presente ejercicio auditor no se determinaron beneficios de control fiscal.

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla no. 32. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 1, por inconsistencias en los registros de las cuentas por pagar.	X				
Hallazgo administrativo nro. 2, por inconsistencias en los registros de los beneficios a los empleados.	X				
Hallazgo administrativo nro. 3, por deficiencias en las notas a los estados financieros.	X				
Hallazgo administrativo nro. 4, por inconsistencias en la identificación de los grupos de cuentas contables 13 y 25, bajo el marco normativo anterior.	X				
Hallazgo administrativo nro. 5, por afectación del patrimonio por devolución de excedentes.	X				
Hallazgo administrativo nro. 6, por diferencias entre el inventario, libro mayor y balance y auxiliares contables.	X				
Hallazgo administrativo nro. 7, por no identificación del registro de las cuentas de orden deudoras.	X				
Hallazgo administrativo nro. 8, por inconsistencias en los mapas de riesgos de la Entidad.	X				
Hallazgo administrativo nro. 9, por debilidades en el control interno contable de la entidad.	X				
Hallazgos administrativo nro. 10, por inconsistencias en el procedimiento interno del proceso de revisión de cuentas y pronunciamiento de estas.	X				
Hallazgos administrativo nro. 11, con presunta connotación disciplinaria, por no iniciar las actuaciones administrativas sancionatorias por no rendición de cuenta.	X				
Hallazgos administrativo nro. 12, por gestión desfavorable en la cobertura del presupuesto a auditar (recursos propios)	X				
Hallazgos administrativo nro. 13, por deficiencia en la determinación de las muestras de auditoría en los planes de trabajo	X				
Hallazgos Administrativo nro. 14, por debilidades en la construcción de hallazgos de auditoría.	X				
Hallazgos Administrativo nro. 15, por debilidades en la conformación y organización de papeles de trabajo.	X				
Hallazgos Administrativo nro. 16, por gestión desfavorable en el proceso de control a la contratación.	X				
Hallazgos Administrativo nro. 17, por debilidad en las actas que soportan la realización de las Mesas de trabajo por parte del Comité técnico de auditorías.	X				
Hallazgos Administrativo nro. 18, por retrasos en la comunicación de los informes finales de auditoría a las Corporaciones Públicas	X				
Hallazgo administrativo nro. 19, por riesgo de prescripción en el proceso de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario.	X				
Hallazgo administrativo nro. 20, por falta de implementación del procedimiento verbal.	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 21, por demora en el traslado del fallo sancionatorio al proceso de cobro coactivo.	X				
Hallazgo Administrativo nro. 23, por indebida suscripción de los acuerdos de pago e inactividad para decretar su incumplimiento.	X				
Hallazgo administrativo nro. 24, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.	X				
TOTAL, HALLAZGOS DE AUDITORÍA	23				

Fuente: Elaboración propia

Versión 1.0 – Acta 01 del CIEE del 03 de febrero de 2022
COPIN CONTROLADA

4. ANEXOS

4.1 Anexo nro. 1. tabla de reserva – proceso de indagaciones preliminares y responsabilidad fiscal.

4.2 Anexo nro. 2. Tabla de Reserva – Proceso administrativo sancionatorio fiscal.

4.3 Anexo nro. 3. Tabla de Reserva – Proceso de Cobro Coactivo.

4.3 Anexo nro. 4. Análisis de la Contradicción

Versión 1.0 – Acta 01 del CIEE del 03 de febrero de 2022
COPIN CONTROLADA